



A 000027

EXPEDIENTE 10/8049-22
 RESOLUCIÓN 211.2.2.-3478
 FECHA 23 de septiembre de 2014.

Vistos en el expediente 10/8049 legajo 22 (veintidós), correspondiente a la organización sindical denominada "Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México" (sic),¹ bajo el resguardo de esta Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el siguiente resultando:²

Único.- Que el veintitrés de septiembre de dos mil catorce, esta autoridad registral en materia de trabajo, recibió un escrito de fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, al cual se le asignó el folio de ingreso número 2605 (dos, seis, cero, cinco); y, a través del cual se solicitó la expedición de constancia de comunicación de designación de directiva de la organización en comento, respecto a carteras sindicales comprendidas en los artículos 23, incisos a) y b), y 54 de los estatutos, anexándose al efecto diversa documentación *-misma que se encuentra glosada en el expediente y legajo citados al rubro en las fojas uno a veintiséis.*

Al tenor de lo cual, esta registrante, sita en la Carretera Picacho-Ajusco, en el predio marcado con el número setecientos catorce, en la Colonia Torres de Padierna, de la Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con Código Postal 14209 (uno, cuatro, dos, cero, nueve), emite la presente de conformidad con los siguientes considerandos:³

Primero.- Esta autoridad es competente para conocer y resolver de las pretensiones registrales en materia de trabajo relativas a la organización en comento *-según son señaladas en el resultando único,* en virtud de que esta es la instancia ante la cual se encuentra registrada en términos del artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo, en relación con lo dispuesto en el artículo 377, fracciones II y III, de la misma; artículo 40, fracciones I, IX y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y, artículo 19, fracciones I, II, III, IV, V y X, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Segundo.- Conforme a las facultades de cotejo con que cuenta esta registrante en términos del artículo 8, primer párrafo, del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo, que construye todo ejercicio de la libertad sindical al principio de legalidad; los artículos 365, fracción III, y 385, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, que obliga a las organizaciones sindicales a exhibir sus estatutos ante la autoridad en la cual se registren; el artículo 371 de dicha Ley, que establece los requisitos básicos que éstos deben de contener, así como el diverso 383 de la misma en el caso de las agrupaciones de organizaciones sindicales; el artículo 377, fracción II, del mismo ordenamiento, que obliga a comunicar las modificaciones que sufran dichos estatutos; y, en términos de la jurisprudencia 32/2011, citada al rubro: Sindicatos. La autoridad laboral está facultada para cotejar las actas de asamblea relativas a la elección o cambio de directiva, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos formales que rigieron el procedimiento conforme a sus estatutos, o subsidiariamente, a la Ley Federal del

¹ La denominación de la organización sindical, es aquella señalada en los estatutos vigentes de la misma, conforme a lo prescrito en el artículo 3 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo y de los artículos 359, 365, fracción III, 371, fracción I, y 377, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo.

² La documentación que se relaciona constituye la totalidad de constancias exhibidas por el o los promoventes, para acreditar sus pretensiones ante esta Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en términos de los artículos 835 y 836 de la Ley Federal del Trabajo.

³ Todas las fojas que se refieren en los considerandos se corresponden con aquellas del expediente y legajo citados al rubro del o de la presente, salvo que exista expresamente un señalamiento diverso. Asimismo, toda aplicación analógica que se invoca en dichos considerandos, se realiza en términos del artículo 17 de la Ley Federal del Trabajo; y, ésta se sustenta y apoya en la jurisprudencia citada al rubro Ley, aplicación analógica de la. Ubicación.- Registro No. 196451. Localización: Novena Época; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; VII, Abril de 1998; Página: 649; Tesis: III.T. J/20; Jurisprudencia; Materia(s): laboral. Por otra parte, se precisa que todo razonamiento en el presente acto se realiza en aplicación del principio general del derecho in dubio pro operario (traducción al castellano: *en caso de duda, a favor del trabajador*); y, de la interpretación más favorable al o los operarios, o bien, a las organizaciones que éstos conformen, con arreglo al citado artículo 17 y al artículo 18 de la Ley de la materia, en concordancia con las finalidades del ordenamiento de referencia, según se consignan en los artículos 2 y 3 de éste.



A 000028

EXPEDIENTE 10/8049-22

RESOLUCIÓN 211.2.2.-3478.

FECHA 23 de septiembre de 2014.

Trabajo (modificación de la jurisprudencia 2ª./J. 86/2000),⁴ en congruencia con la solicitud de modificación de jurisprudencia 14/2009-PL de la cual derivó dicho precedente, resulta necesario verificar el cumplimiento de las formalidades derivadas de la prosecución de las reglas y procesos establecidos en las normas gremiales de la organización en comento y subsidiariamente, de la Ley de la materia *—en concordancia con el artículo 3 del citado Convenio y los artículos 17 y 359 de la Ley laboral.*

Por consiguiente, el proceso de designación, nombramiento o elección de directiva que da origen a la presente, debió realizarse con apego a los estatutos vigentes de la organización sindical en comento, es decir, aquéllos con constancia expedida por esta autoridad mediante la resolución 211.2.2.-0128 de fecha doce de enero de dos mil once *—según consta en el expediente y legajo correspondiente de la organización sindical de referencia;* y, por tanto al tenor de dichas normas gremiales, acorde con las facultades antes mencionadas, en términos de las documentales exhibidas al efecto, con fundamento en los artículos 17, 18, 835, 836, 841 y 848 de la Ley Federal del Trabajo, se advierte:

- Que en la mencionada solicitud de modificación de jurisprudencia 14/2009-PL, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, expresamente señaló, según consta en dicho precedente jurisdiccional, lo siguiente *—al tenor de lo cual esta registrante procederá a realizar el cotejo correspondiente, en la más estricta aplicación de dichos razonamientos, a saber:*
 - a. <<...cabe agregar que para efectos del registro relativo a la toma de nota por cambio de directiva del sindicato, la autoridad administrativa no tiene por qué examinar y calificar los estatutos, pues sólo debe tenerlos presentes por constituir justamente el referente normativo que rige dicho cambio, y poder llevar así a cabo la revisión formal de las actas relativas, debidamente requisitadas y firmadas por los funcionarios estatutariamente autorizados para ello, en las que se haya asentado precisamente el seguimiento de las etapas del procedimiento, lo que se traduce en el cotejo de que en las actas se dé fe precisamente de ello, de forma que el procedimiento que conste en actas sea congruente con la normativa contenida en los estatutos.
 - b. <<...la medida y el equilibrio entre el actuar de las autoridades públicas y el ejercicio de la libertad sindical, radica en que dichas autoridades se limiten a cotejar las actas de asamblea relativas a la elección o cambio de la directiva, con el único propósito de poder determinar si el procedimiento se apegó o no a las disposiciones de los estatutos, o subsidiariamente a la Ley Federal del Trabajo, con lo que los estatutos sindicales y la ley, en su caso, se alzan como el

⁴ Jurisprudencia citada al rubro: Sindicatos. La autoridad laboral está facultada para cotejar las actas de asamblea relativas a la elección o cambio de directiva, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos formales que rigieron el procedimiento conforme a sus estatutos, o subsidiariamente, a la Ley Federal del Trabajo (modificación de la jurisprudencia 2ª./J. 86/2000). Ubicación.- Registro No. 160992. Localización: Novena Época; Instancia: Pleno; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XXXIV, Septiembre de 2011; Página: 7; Tesis: P./J. 32/2011; Jurisprudencia; Materia(s): laboral. Antecedentes.- Solicitud de modificación de jurisprudencia 14/2009-PL. Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito. 20 de junio de 2011. Mayoría de seis votos. Disidentes: José Ramón Cossío Díaz, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Sergio A. Valls Hernández y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: Luis María Aguilar Morales. Secretaria: Úrsula Hernández Maquívar. El Tribunal Pleno, el veintidós de agosto en curso, aprobó, con el número 32/2011, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintidós de agosto de dos mil once. Notas: La tesis 2ª./J. 86/2000, de rubro: "SINDICATOS. LA AUTORIDAD LABORAL TIENE FACULTAD PARA COTEJAR LAS ACTAS DE ASAMBLEA RELATIVAS A LA ELECCIÓN O CAMBIO DE LA DIRECTIVA, A FIN DE VERIFICAR SI EL PROCEDIMIENTO SE APEGÓ A LOS ESTATUTOS O, SUBSIDIARIAMENTE, A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO." y la parte conducente de la ejecutoria relativa a la contradicción de tesis 30/2000-SS citadas, aparecen publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XII, septiembre y octubre de 2000, páginas 140 y 837, respectivamente. La presente tesis deriva de la resolución dictada en la solicitud de modificación de jurisprudencia 14/2009-PL, en la cual el Pleno, por mayoría de votos, determinó modificar el criterio contenido en la tesis 2ª./J. 86/2000, de rubro: "SINDICATOS. LA AUTORIDAD LABORAL TIENE FACULTAD PARA COTEJAR LAS ACTAS DE ASAMBLEA RELATIVAS A LA ELECCIÓN O CAMBIO DE LA DIRECTIVA, A FIN DE VERIFICAR SI EL PROCEDIMIENTO SE APEGÓ A LOS ESTATUTOS O, SUBSIDIARIAMENTE, A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.".



A 000029

EXPELENTE 10/8049-22
 RESOLUCIÓN 211.2.2.-3478
 FECHA 23 de septiembre de 2014.

referente de comparación con lo asentado en las actas relativas, pues de la congruencia entre el marco normativo y lo asentado en actas resultará que el ejercicio de elegir libremente a sus representantes se haya realizado legalmente...>>.

c. <<...asi, la confrontación del marco normativo con lo que se dé fe en las actas correspondientes conlleva a que la autoridad esté en aptitud de concluir si el sindicato se apegó o no a los propios lineamientos establecidos en los estatutos que se haya dado el sindicato (y subsidiariamente a los establecidos en la ley de la materia), para así proceder ineludiblemente a la toma de nota o registro, y si no, simplemente rechazarlo, en tanto que el acto de la elección con motivo del cambio de directiva, no concuerde o resulte incongruente con las previsiones estatutarias y, por consiguiente, contrario a la prerrogativa de libertad sindical...>>.

d. <<...el cotejo de las actas relativas se constriñe a verificar que, cumpliendo éstas con los requisitos de autenticación de la Ley Federal del Trabajo (validadas con las firmas de los funcionarios sindicales respectivos o conforme a lo que establezcan los estatutos sobre ese tipo de actas), den efectivamente fe de que todas y cada una de las etapas o requisitos formales establecidos en los estatutos y subsidiariamente en la Ley Federal del Trabajo (marco normativo referente) han sido satisfechos, lo que de ser así, significará, desde luego, estando obligada la autoridad respectiva en tal caso a otorgar el registro, el que sólo podrá negar si no queda asentado en actas la realización de una o varias de las etapas formales que establezcan los estatutos en torno al cambio de directiva o, por que se dé fe de un procedimiento que en parte o en todo no guarda correspondencia con las etapas básicas previstas en el citado marco normativo...>>.

e. <<...el cotejo de lo actuado con los términos estatutarios no es otra cosa sino la comparación del procedimiento y del resultado constante en las actas, con las reglas adoptadas libremente en los estatutos, a fin de verificar si éstos, y subsidiariamente la Ley Federal del Trabajo se cumplieron o no, lo cual se traduce en una revisión de carácter formal, que conduce indefectiblemente a determinar si se cumple o no con el principio de legalidad que prima entre los derechos establecidos en el convenio multicitado, de suerte que el fin último de la facultad que tiene la autoridad laboral para cotejar el procedimiento de elección o cambio de directiva sindical no es otra que determinar que se haya realizado precisamente a partir de la prerrogativa de la libertad sindical...>>.

f. <<...Debe dársele el valor de cierto a lo asentado en actas mientras no se controvierta en vía jurisdiccional, se trata de una especie de presunción de legalidad que sólo puede ser desvirtuada en vía jurisdiccional, pues si la autoridad pretendiera exigir pruebas para generar una convicción plena sobre algún aspecto del procedimiento, implicaría un exceso en las facultades de la autoridad registradora, cuando que debe constrenirse a verificar el cumplimiento de las formalidades previstas en los estatutos o subsidiariamente en la Ley Federal del Trabajo...>>.

▪ Que por tanto, es menester precisar que la <<...revisión de carácter formal, que conduce indefectiblemente a determinar si se cumple o no con el principio de legalidad que prima entre los derechos establecidos en el convenio multicitado...>>, que esta autoridad registral en materia de trabajo, debe realizar a efecto de determinar la procedencia de la expedición de las constancias de comunicación de cambio de directiva de cualquier organización sindical, se constriñe exclusivamente al cotejo de las documentales antes referidas, a efecto de poder determinar si éstas implicarían formalmente <<...que el procedimiento que conste en actas sea congruente con la normativa contenida en los estatutos...>> y si se encuentran



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES

A 000030

EXPEDIENTE 10/8049-22
 RESOLUCIÓN 211.2.2.-3478
 FECHA 23 de septiembre de 2014.

FORMATO
 R-eCCD

<<...debidamente requisitadas y firmadas por los funcionarios estatutariamente autorizados para ello...>> *-en congruencia con los precedentes jurisdiccionales en cita.*

▪ Que como consta en la instrumental de actuaciones consistente en el expediente citado al rubro *-en los legajos correspondientes*, en términos de los artículos 835 y 836 de la Ley laboral, con fecha nueve de mayo de dos mil catorce, derivado de las pretensiones objeto de los ocursos marcados:

a. Con el folio de ingreso número 1574 (uno, cinco, siete, cuatro) de fecha seis de mayo de dos mil once *-visible a fojas uno a setecientos cuarenta y seis del legajo veinte del expediente citado al rubro*, del cual habría derivado la resolución 211.2.2.-1891 de fecha nueve de mayo de dos mil once.

b. Con el folio de ingreso número 2392 (dos, tres, nueve, dos) de fecha seis de agosto de dos mil doce *-visible a fojas uno a ochocientos ocho del legajo veintiuno del expediente citado al rubro*, del cual habría derivado la resolución 211.2.2.-3230 de fecha seis de agosto de dos mil doce.

c. Con el folio de ingreso número 2673 (dos, seis, siete, tres) de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce *-visible a fojas ochocientos veintiuno a ochocientos treinta y seis del legajo veintiuno del expediente citado al rubro*, del cual habría derivado la resolución 211.2.2.-3624 de fecha veintiocho de agosto de dos mil doce.

d. Con el folio de ingreso número 1383 (uno, tres, ocho, tres) de fecha nueve de mayo de dos mil catorce *-visible a fojas mil ciento treinta y siete a mil ciento cuarenta y ocho del legajo veintiuno del expediente citado al rubro*.

Esta registrante determinó procedente expedir constancia de comunicación de cambio de directiva a la organización en cita, mediante la resolución 211.2.2.-1772, conforme al cotejo realizado respecto a la documentación exhibida al efecto, en congruencia con las facultades con que cuenta esta autoridad, en los siguientes términos:

a. Respecto a las carteras sindicales comprendidas en el artículo 24 de los estatutos, que conforman al <<...Comité Ejecutivo...>>, para un ejercicio social que comprendió del veintiseis de agosto de dos mil doce al once de mayo de dos mil catorce, es decir, el día inmediato anterior a aquél en que debe iniciar el ejercicio social subsecuente.

b. En torno a aquellas carteras sindicales comprendidas en el artículo 24 de los estatutos, que conforman al <<...Comité Ejecutivo...>>, para un ejercicio social que comprende del doce de mayo de dos mil catorce al once de mayo de dos mil diecisiete, es decir, el día inmediato anterior a aquél en que debe iniciar el ejercicio social subsecuente.

c. Referente a las carteras sindicales comprendidas en los artículos 23, incisos a) y b), y 54 de los estatutos, que conforman al <<...Consejo General de Representantes...>>, con vigencia del uno de julio de dos mil doce al treinta de junio de dos mil catorce, es decir, el día inmediato anterior a aquél en que debe iniciar el ejercicio social subsecuente.

▪ Que la pretensión relativa a la comunicación de cambio de directiva que ocupa a la presente *-al tenor de las constancias referidas en los párrafos precedentes*, derivaría de la designación, nombramiento o elección de los directivos de la agrupación de referencia, comprendidos en los artículos 23, incisos a) y b), y 54 de los estatutos *-acorde con las manifestaciones de ésta que obran en la instrumental de actuaciones y en concordancia con las facultades con que cuenta esta registrante, al tenor de*



000031

EXPEDIENTE 10/8049-22

RESOLUCIÓN 211.2.2.-3478

FECHA 23 de septiembre de 2014.

FORMATO
R-eCCD

precedentes jurisdiccionales antes invocados, para un ejercicio social subsecuente a aquél con constancia expedida por esta registrante, en los términos precisados en el párrafo precedente, según se desprende del <<...acta...>> de fecha siete de julio de dos mil catorce, visible a fojas tres a veintiséis, conforme a lo establecido en la solicitud de modificación de jurisprudencia antes invocada, en la cual se estableció que: <<...Debe dársele el valor de cierto a lo asentado en actas mientras no se controvierta en vía jurisdiccional, se trata de una especie de presunción de legalidad que sólo puede ser desvirtuada en vía jurisdiccional...>>.

En consecuencia, a buena fe guardada, bajo la presunción de la veracidad de las manifestaciones de la agrupación, esta autoridad registral en materia de trabajo, estima <<...que la función de los directivos haya llegado al final de su periodo...>>.

▪ Que conforme a los artículos 54 y 83 de los estatutos de la agrupación, todo proceso ordinario de designación, nombramiento o elección de directivos de ésta, comprendidos en el citado artículo 54, así como en el artículo 23, incisos a) y b), de dichas normas, implica la emisión de sufragios <<...a través de la urna por voto directo, universal y secreta...>>, así como la conformación de <<...Colegios Electorales...>>; y, por tanto, atendiendo a la obligación que habría comparecido a cumplimentar la agrupación en comento, es decir, <<...son obligaciones de los sindicatos... II. Comunicar a la autoridad ante la que estén registrados, dentro de un término de diez días, los cambios de su directiva... acompañando por duplicado copia autorizada de las actas respectivas...>>, se advierte que se habría exhibido un <<...acta...>> de fecha siete de julio de dos mil catorce, donde constaría la relatoría de una <<...asamblea...>> referida como <<...reunión...>> de los integrantes del <<...Comité Ejecutivo...>> de la agrupación, en la cual se consignaría la designación, nombramiento o elección de los directivos de referencia, visible a fojas tres a veintiséis.

▪ Que por tanto se precisa, que la referida <<...acta...>> de fecha siete de julio de dos mil catorce, donde constaría la relatoría de la <<...asamblea...>> referida como <<...reunión...>> de los integrantes del <<...Comité Ejecutivo...>> de la agrupación, en la cual se consignaría la designación, nombramiento o elección de los directivos de referencia -visible a fojas tres a veintiséis, se encontraría suscrita por el Secretario General y por el Secretario de Actas, Acuerdos y Archivo de la agrupación, en funciones a la fecha antes mencionada, lo cual sería concordante con lo dispuesto en los artículos 35, inciso e), y 53, incisos a) y j), de las normas gremiales correspondientes, por lo que dicho documento se podría reputar como formulado por la organización en comento -en términos de los artículos 3 y 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo, así como de los artículos 359, 365, fracción III y último párrafo, 371, fracción XV, y 377, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo, en relación con el numeral 802 de dicha Ley, en todo caso por aplicación de la interpretación más favorable al trabajador en términos del artículo 18 del Código obrero.

▪ Que al citado acto, habrían asistido al menos la mitad más uno de sus integrantes, es decir, de las carteras que conformaría al Comité Ejecutivo de la agrupación -acorde con las manifestaciones que obran en la instrumental de actuaciones y en concordancia con las facultades con que cuenta esta registrante, al tenor de los precedentes jurisdiccionales antes invocados, según se desprende de la mencionada <<...acta...>>, en la cual expresamente se consigna:

<<...Estando presentes más de la mitad mas uno de los Secretarios del Comité Ejecutivo y por tanto, existiendo el quórum legal estatutario...>> (sic) -visible a foja tres.

831786



180000
A 000032

EXPEDIENTE 10/8049-22
RESOLUCIÓN 211.2.2.-3478
FECHA 23 de septiembre de 2014.

Por lo cual se habría verificado el quórum legal establecido en los artículos 18, inciso c), y 19 de las normas gremiales correspondientes, en relación con lo dispuesto en el artículo 24 en materia de conformación del <<...Comité Ejecutivo...>>, es decir, aquel establecido para aquellas <<...asambleas...>> referidas como <<...reuniones...>> de los integrantes del citado <<...Comité...>>, conforme a lo establecido en la solicitud de modificación de jurisprudencia antes invocada, a saber: <<...Debe dársele el valor de cierto a lo asentado en actas mientras no se controvierta en vía jurisdiccional, se trata de una especie de presunción de legalidad que sólo puede ser desvirtuada en vía jurisdiccional...>> - a buena fe guardada, bajo la presunción de la veracidad de las manifestaciones de la agrupación.

- Que las manifestaciones descritas en los párrafos precedentes, así como las demás que obrarían en el <<...acta...>> de fecha siete de julio de dos mil catorce ~~visible a fojas tres a veintiséis~~, implicarían la expresión formal del cumplimiento de lo prescrito en los artículos 23, 33, 54 y 83 de las normas gremiales, en materia de designación, nombramiento o elección de los directivos en comento, en cuanto se habría hecho constar en la misma:
 - a. Que el proceso ordinario de designación, nombramiento o elección en comento, habría sido convocado por el <<...Consejo General de Representantes...>> ~~acorde con lo prescrito en el artículo 33, inciso g), de los estatutos,~~ según se advierte a foja tres, a saber:

<<... De acuerdo a la Convocatoria emitida por el Consejo General de Representantes, las asambleas delegacionales eligieron del siete al doce de mayo de dos mil catorce a los Colegios Electorales Locales, quienes fueron los responsables de la organización e instrumentación del proceso electoral de entre sus miembros...>> (sic).
 - b. Que el proceso de referencia, se habría realizado durante el segundo trimestre del año que corresponda, es decir, entre los meses de mayo y de junio de dos mil catorce, acorde con lo prescrito en el artículo 23, último párrafo, de los estatutos, según se advierte a foja cuatro, a saber:

<<...Las votaciones se realizaron los días siete y ocho de junio de dos mil catorce en las dependencias con turno especial y vigilantes terciados, y diez de junio del mismo año en cada una de las doscientas diez dependencias...>> (sic).
 - c. Que en el mismo, habría implicado la conformación de <<... Colegios Electorales...>> en <<...asambleas...>> celebradas al efecto en los diversos componentes referidos como <<... delegaciones...>> en los que se organizaría la agrupación, acorde con lo prescrito en los artículos 54 y 83, inciso j), de los estatutos, según se advierte a foja tres, a saber:

<<...las asambleas delegacionales eligieron del siete al doce de mayo de dos mil catorce a los Colegios Electorales Locales, quienes fueron los responsables de la organización e instrumentación del proceso electoral de entre sus miembros...>> (sic).

<<...conformados los Colegios Electorales Locales en cada una de las doscientas diez delegaciones, del trece al dieciséis de mayo de dos mil catorce...>> (sic).
 - d. Que se habrían conformado <<...planillas...>> a través de las cuáles habrían participado los diversos candidatos proceso en cuestión, mismas que habrían contado con representantes ante a los mencionados <<...Colegios



000033

EXPEDIENTE 10/8049-22

RESOLUCIÓN 211.2.2.-3478

FECHA 23 de septiembre de 2014.

Electorales...>>, acorde con lo prescrito en el artículo 83, incisos b) y l), de los estatutos, según se advierte a foja cuatro, a saber:

<<...Conforme a la Convocatoria aprobada y publicada, cada planilla solicitó por escrito su registro ante el Colegio Electoral Local del veintiuno al veintisiete de mayo de dos mil catorce...>> (sic).

<<...quedando bajo resguardo ... el paquete electoral completo para certificar el resultado del proceso de cada delegación sindical, es decir: el Padrón original con la firma de cada uno de quienes votaron, las solicitudes de registro de todas las planillas contendientes, boletas utilizadas por los electores, boletas sobrantes y debidamente canceladas por los Colegios Electorales Locales, el juego de actas de apertura, cierre y cómputo global, así como las actas de particulares de incidentes o impugnaciones que el Comité recibió durante la jornada electoral, para su valoración posterior, documentos que contienen la firma autógrafa de cada uno de los representantes de las planillas contendientes...>> (sic)

e. Que asimismo, el proceso ordinario de designación, nombramiento o elección, habría implicado la emisión de sufragios <<...directo, universal y secreta...>> en <<...urnas...>> acorde con lo prescrito en los artículos 54, segundo párrafo, y 83, inciso a), de los estatutos, según se advierte a foja cuatro, a saber:

<<...Durante las mencionadas votaciones los Colegios Electorales Locales de cada dependencia colocaron las urnas ante la presencia de los representantes debidamente acreditados de cada una de las planillas registradas, levantando el acta de apertura correspondiente, al finalizar el horario de la votación, se levantó el acta de cierre y escrutinio final para el constancia del cómputo global de la votación, precisándose que todos los sufragios se emitieron de forma secreta, universal y directa...>> (sic).

f. Que dicho proceso habría implicado la aplicación del <<...principio de proporcionalidad...>> de forma separada para el <<...sector administrativo...>>, así como para el <<...sector académico...>>, acorde con lo prescrito en el artículo 83, inciso i), numeral 1, de los estatutos, según se advierte a fojas cuatro a cinco, a saber:

<<...que los Delegados administrativos y académicos al XVII Consejo General de Representantes periodo 2014-2016, quedó integrado conforme al principio de proporcionalidad aplicado por separado a los sectores administrativo y académico, para el ejercicio social que comprende del primero de julio de 2014 al treinta de junio del 2016...>> (sic).

De nueva cuenta, conforme a lo prescrito en los precedentes jurisdiccionales en comento, es decir, dándose <<...el valor de cierto a lo asentado en actas mientras no se controvierta en vía jurisdiccional, se trata de una especie de presunción de legalidad que sólo puede ser desvirtuada en vía jurisdiccional...>> a buena fe guardada, bajo la presunción de la veracidad de las manifestaciones de la agrupación, sin que se aprecie que dichas actuaciones contravengan las etapas básicas del proceso en cita, en aplicación de la interpretación más favorable al trabajador con arreglo al artículo 18 del Código obrero.

▪ Que las carteras sindicales electas, según constan en el <<...acta...>> de fecha siete de julio de dos mil catorce –visible a fojas tres a veintiséis, serían acordes con aquéllas comprendidas en los artículos 23, incisos a) y b), y 54 de los estatutos – respecto sólo a las cuáles resulta procedente expedir constancia; y, por tanto, el ejercicio social de los directivos de referencia, en términos del citado artículo 23, último párrafo, de las normas en comento, la fecha de realización del acto de renovación –



siete de julio de dos mil catorce, así como de los acuerdos adoptados en el <<...proceso...>> en cita, en concordancia con la constancia inmediata anterior de comunicación de designación de directiva emitida mediante la resolución 211.2.2.-1772 de fecha nueve de mayo de dos mil catorce, comprendería del uno de julio de dos mil catorce al treinta de junio de dos mil dieciséis, es decir, el día inmediato anterior a aquél en que debe iniciar el ejercicio social subsecuente, exclusivamente por lo que respecta a las carteras sindicales comprendidas en los mencionados artículos 23, incisos a) y b), y 54 de los estatutos.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES

- Que por tanto, en congruencia con los argumentos vertidos, al tenor de los precedentes jurisdiccionales invocados, así como de las constancias que obran en la instrumental de actuaciones, consistente en el expediente y legajo citados al rubro con fundamento en los artículos 835 y 836 de la Ley de la materia, no se advierte que las actuaciones antes descritas impliquen contravención alguna a las etapas básicas del proceso en cita al tenor de las normas invocadas en la presente, según se desprende de la lectura de los estatutos correspondientes, precisándose que <<...la negativa del registro sólo puede darse válidamente si no se presenta la documentación requerida (copia autorizada del acta de congreso, de los estatutos y del acta de elección de la directiva) o si esa documentación revela por sí sola (por lo asentado en las propias actas) que no se hayan llevado a cabo la etapas básicas del proceso de elección que contemplan los estatutos o que se consigne algo distinto a la voluntad de los trabajadores...>>
- Que en todo caso, es menester reiterar que las manifestaciones que obran en las documentales antes descritas visibles a fojas uno a veintiséis, según fueron referidas y valoradas por esta autoridad, tendrían pleno valor probatorio en materia registral de trabajo, a efecto de acreditar los aspectos formales que acorde con los precedentes jurisdiccionales antes invocados, determinan la procedencia de las constancias relativas a las comunicaciones que realiza la agrupación en estudio, conforme a lo establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la solicitud de modificación de jurisprudencia 14/2009-PL, a saber: <<...Debe dársele el valor de cierto a lo asentado en actas mientras no se controvierta en vía jurisdiccional, se trata de una especie de presunción de legalidad que sólo puede ser desvirtuada en vía jurisdiccional...>>
- Que en otro tenor, esta autoridad registral en materia de trabajo, considera menester precisar que la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la mencionada solicitud de modificación de jurisprudencia 14/2009-PL, estableció expresamente que: <<...si en una asamblea se presentase una discusión sobre una votación, inclusive dudosa, pero quedara asentado en actas, debidamente requisitadas y firmadas, una determinada votación a favor de alguna planilla o candidato que es declarado triunfador conforme a lo que los estatutos señalan, la autoridad en sede administrativa, ni de oficio ni porque fuesen cuestionadas ante ella las irregularidades cometidas, estaría facultada para negar la toma de nota, en todo caso, podría si así lo considera pertinente, hacer constar las irregularidades de que se hubiese percatado y las quejas recibidas, para que, si se presentase una reclamación en sede jurisdiccional, el órgano competente pudiera tomar en cuenta esas circunstancias y las constancias que se hubieren presentado, para resolver; pues no es lo mismo verificar o constatar las reglas estatutarias que rigen el procedimiento para la elección de una directiva, que erigirse en autoridad electoral revisora del proceso respectivo...>>
- Que finalmente, al tenor de las diversas constancias que obrarían en la instrumental de actuaciones consistente en el expediente y legajo citados al rubro, se considera pertinente advertir que si bien las documentales antes valoradas producen consecuencias de derecho en materia registral del trabajo, dicho valor deriva del ejercicio de la facultad de cotejo con que



000035

cuenta esta Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al tenor de los precedentes jurisdiccionales antes invocados, sin que ello implique una verificación de las actuaciones descritas en las citadas documentales, ni conlleva a la imposibilidad de que éstas sean controvertidas ante las instancias jurisdiccionales competentes, asimismo es menester señalar que la eventual presentación de documentos falsos, en términos de la Ley Federal del Trabajo, del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, puede ser causa de responsabilidades.

Tercero.- En consecuencia, las constancias exhibidas por la organización en comento, se ajustan a los aspectos formales que prescriben al efecto sus normas gremiales y la Ley Federal del Trabajo; por lo que éstas expresan la voluntad de la misma en el proceso de designación, nombramiento o elección de directivos que ocupa la presente; y, derivado de ello, se acreditó que dicha agrupación se condujo en respeto al principio de legalidad, al que se encuentra sujeta en términos del artículo 8, primer párrafo, del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo, en razón de lo cual, se tiene por realizada la comunicación del citado proceso, en términos del artículo 377, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo.⁵

En todo momento, en estricto apego a la facultad de cotejo con que cuenta esta Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en términos de la solicitud de modificación de jurisprudencia 14/2009-PL, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a saber:

- Que <<...se ha de constatar que las actas que se presentan simplemente dan cuenta de las partes formales que establecen los estatutos, sin que en caso alguno se admita la posibilidad de que la autoridad pueda erigirse en autoridad revisora de las condiciones de la elección, que vaya más allá del cotejo; y que, por ello, pueda efectuar indagaciones para determinar si los sujetos que participaron reúnen, por ejemplo, requisitos de elegibilidad o no, pues ello sería, en todo caso, materia de impugnación a través de la autoridad jurisdiccional que corresponda, sino que debe limitarse a efectuar una verificación de la legalidad en la actuación del sindicato, entendida en el sentido de que sus procedimientos de elección se han ajustado al principio de legalidad con base en los propios estatutos que el sindicato se otorga en ejercicio de la libertad sindical...>>.
- Que <<...la facultad de verificación no puede incidir en aspectos sobre la elegibilidad de quienes fueron electos, menos aún, la conveniencia de que sean ellos los dirigentes sindicales, pues simplemente se pueden revisar formalidades estipuladas por los estatutos (y subsidiariamente por la Ley Federal del Trabajo), de la documentación con que se acompaña la solicitud de toma de nota...>>.
- Que <<...si en el acta se asienta el cumplimiento de un requisito, tiene que darse por satisfecho éste, sin que se pueda indagar si en efecto fue correcto o incorrecto haberlo señalado así en el acta, en tanto que se pretenda analizar directamente las circunstancias en que se llevó a cabo la elección correspondiente...>>, en razón de lo cual <<...la toma de nota será obligatoria para la autoridad, si en las actas que formule el propio sindicato se señala que se han satisfecho las etapas

⁵ Se reitera, que en todo momento, por aplicación de la interpretación más favorable al trabajador conforme a lo prescrito en el artículo 18 del Código obrero y sin que se advierta que las actuaciones que hubiesen dado origen a la presente, acorde con las documentales exhibidas al efecto, contravengan alguna disposición estatutaria relativa a las etapas básicas del proceso de referencia, conforme a lo establecido en la solicitud de modificación de jurisprudencia 14/2009-PL, a saber: <<...que la negativa del registro sólo puede darse válidamente si no se presenta la documentación requerida (copia autorizada del acta de asamblea, de los estatutos y del acta de elección de la directiva) o si esa documentación revela por sí sola (por lo asentado en las propias actas) que no se hayan llevado a cabo la etapas básicas del proceso de elección que contemplan los estatutos o que se consigne algo distinto a la voluntad de los trabajadores...>>.

831790



A 000036

EXPEDIENTE 10/8049-22
RESOLUCIÓN 211.2.2.-3478

FECHA 23 de septiembre de 2014.

FORMATO
R-eCCD



formales del procedimiento de elección que estén contemplados en sus estatutos, haciéndose relación de cada una de ellas, ello en garantía de la legalidad estatutaria...>>.

Cuarto. Por tanto, la directiva de la organización en cita, conforme a los argumentos vertidos en los considerandos precedentes; y, en congruencia con la resolución 211.2.2.-1772 de fecha nueve de mayo de dos mil catorce *-en estricto apego al cotejo del cual ésta derivó*, queda conformada en los siguientes términos:

a. Respecto a las carteras sindicales comprendidas en el artículo 24 de los estatutos, que conforman al <<...Comité Ejecutivo...>>, con vigencia del doce de mayo de dos mil catorce al once de mayo de dos mil diecisiete, a saber:

Agustín Rodríguez Fuentes como Secretario General; María de Lourdes Zea Rosales como Secretaria de Organización Administrativa; Bruno Luna Gomez como Secretario de Organización Académica; Pedro Gante Leónides como Secretario de Trabajo Administrativo; Gustavo Alfonso Rodríguez Martínez como Secretario de Conflictos Administrativos; Ernesto Ortiz Cruz como Secretario de Trabajo y Conflictos Académicos; Carlos Augusto Galindo Galindo como Secretario de Relaciones; Alberto Pulido Aranda como Secretario de Prensa y Propaganda; Carlos Hugo Morales Morales como Secretario de Finanzas; Carlos Rey Espinoza Salgado como Secretario de Cultura y Educación; Raquel Del Socorro Guillen Riebeling como Secretaria de Carrera Académica; José Zuaste Lugo como Secretario de Deportes; Patricia Gutiérrez Medina como Secretaria de Asuntos Universitarios; Cesar Enrique Benítez Joyner como Secretario de Divulgación y Desarrollo Académico; Agustín Lázcano Bravo como Secretario de Previsión Social; Rosa Puntos Campuzano como Secretaria de Fomento a la Vivienda; María de la Luz Rocha Hernández como Secretaria de Acción para la Mujer; Pablo Gómez Gómez como Secretario de Análisis, Estudios y Estadística; y, Salomón Duarte Arellano como Secretario de Actas, Acuerdos y Archivo.

b. En torno a aquellas carteras sindicales comprendidas en los artículos 23, incisos a) y b), y 54 de los estatutos, que conforman al <<... Consejo General de Representantes...>>, referidas como <<...Delegados Administrativos...>>, con vigencia del uno de julio de dos mil catorce al treinta de junio de dos mil dieciséis, a saber:

Primero Pinto Jose Luis como Delegado Administrativo del Anexo de Ingeniería; Díaz Aguilar Martin como Delegado Administrativo del Anexo de Ingeniería; Martinez Fernandez Victor Alfonso como Delegado Administrativo del Anexo de Ingeniería; Sanchez Dominguez Armando Alejandro como Delegado Administrativo del Anexo de Ingeniería; Cruz Sanchez Jose Santos como Delegado Administrativo de la Base y Buque de Operación "El Puma", Mazatlán, Sinaloa; Colunga Aldana Andres como Delegado Administrativo de la Base y Buque de Operación "Justo Sierra", Tuxpan, Veracruz; Duarte Calixto Francisco Javier como Delegado Administrativo de la Biblioteca Nacional; Nuñez Alfaro Jose Alejandro como Delegado Administrativo de la Biblioteca Nacional; Vazquez Zurita Juan Antonio como Delegado Administrativo de la Biblioteca Nacional; Espinosa Salgado Israel Narciso como Delegado Administrativo de la Biblioteca Nacional; Mendoza Gonzalez Gabriela como Delegada Administrativa de la Casa del Lago "Mtro. Juan José Arreola"; Lopez Loreda Rosario como Delegado(a) Administrativo(a) del Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe y PUEG; Jimenez Tapia Cecilio Israel como Delegado Administrativo del Centro de Asimilación Tecnológica y Vinculación de la F.E.S. Cuautitlán; Madariaga Flores Mauro como Delegado Administrativo del Centro de Ciencias Aplicadas y Desarrollo Tecnológico; Pérez del Río Alejandro como Delegado Administrativo del Centro de

831791



000037

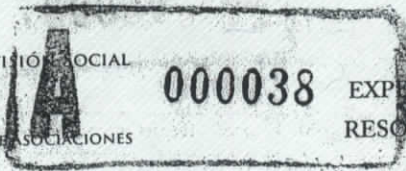
EXPEDIENTE 10/8049-22
RESOLUCIÓN 211.2.2.-3478
FECHA 23 de septiembre de 2014.



Ciencias Aplicadas y Desarrollo Tecnológico; Gamez Maldonado Elizabeth como Delegada Administrativa del Centro de Ciencias de la Atmósfera; Mendoza Vargas Miguel como Delegado Administrativo del Centro de Ciencias de la Atmósfera; Jiménez Sánchez Ana Bertha como Delegada Administrativa del Instituto de Ciencias Físicas; Limon Ortiz Adriana como Delegada Administrativa del Centro de Desarrollo Infantil C. U.; y, Resendiz Hernandez Rosa Maria como Delegada Administrativa del Centro de Desarrollo Infantil C. U.

Ramírez Gallardo Dulce Tania como Delegada Administrativa del Centro de Desarrollo Infantil C. U.; Chavez Granados Jaqueline como Delegada Administrativa del Centro de Desarrollo Infantil Mascarones; Licon Estrada Delia como Delegada Administrativa del Centro de Desarrollo Infantil Mascarones; Rocha Santana Carlos como Delegado Administrativo del Centro de Desarrollo Infantil Zaragoza; Martinez Vazquez Ivan Geovanni como Delegado Administrativo del Centro de Desarrollo Infantil Zaragoza; Sites Zolano Rosario como Delegada Administrativa del Centro de Educación Preescolar y Primaria del "STUNAM"; Maqueda Resendiz Rosalba como Delegada Administrativa del Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras; Garcia Moreno Blanca Estela como Delegada Administrativa del Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras; Caballero Acevedo Roberto como Delegado Administrativo del Centro de Enseñanza para Extranjeros; Chávez González Ricardo Jesús como Delegado Administrativo del Centro de Enseñanza, Investigación y Extensión en Producción Agrícola y Ganadera en Altiplano en Tequisquiapan, Querétaro; Valdes Murillo Maria del Rocio como Delegada Administrativa del Centro de Enseñanza, Investigación y Extensión en Producción Agrícola y Ganadera en Altiplano en Tequisquiapan, Querétaro; Garcia Colchado Santiago como Delegado Administrativo del Centro de Enseñanza Práctica e Investigación en Producción y Salud Animal, Topilejo; Baltazar Ochoa Bernardino como Delegado Administrativo del Centro de Enseñanza, Investigación y Extensión en Ganadería Tropical, Martínez de la Torre, Ver.; Cano Mora Mateo como Delegado Administrativo del Centro de Enseñanza, Investigación y Extensión en Ganadería Tropical, Martínez de la Torre, Ver.; Quintanar Peña Luis Alberto como Delegado Administrativo del Centro de Enseñanza, Investigación y Extensión en Producción Avícola, Granja Veracruz; Brito Cristóbal Jesús como Delegado Administrativo del Centro de Enseñanza, Investigación y Extensión en Producción Ovina, Tres María; Peza Reyes Jose Alberto como Delegado Administrativo del Centro de Enseñanza, Investigación y Extensión en Producción Porcina, Jilotepec; Pérez Martínez Maria Magdalena como Delegada Administrativa del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación; Garcia Hernández Mariana Isis como Delegada Administrativa del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación; y, Pérez Sánchez Ma. Margarita como Delegada Administrativa del Subdirección de Servicios e Información Especializada.

Cuevas Pinzon Benigna como Delegada Administrativa del Instituto de Energías Renovables, Temixco Morelos; Arzate Segura Maria de Lourdes como Delegada Administrativa del Instituto de Energías Renovables, Temixco Morelos; Sanchez Nava Jadau como Delegado(a) Administrativo(a) del Centro de Ciencias Genómicas, Cuernavaca Morelos; Leyva Garcia Jose como Delegado Administrativo del Centro de Ciencias Genómicas, Cuernavaca Morelos; Peralta Gutiérrez José como Delegado Administrativo del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades; Martínez Ureña Francisco como Delegado Administrativo del Centro Investigaciones Sobre América del Norte; Paredes Alonso María del Carmen como Delegada Administrativa del Centro de Nanociencias y Nanotecnología,



Ensenada, B.C. Gutiérrez Ramírez Adela como Delegada Administrativa del Coordinación de Servicios Administrativos, Juriquilla, Qro.; Dorado Mendieta Jose Guadalupe como Delegado Administrativo del Coordinación de Servicios Administrativos, Juriquilla, Qro.; Ramirez Leyva Horacio Benjamin como Delegado Administrativo del Coordinación de Servicios Administrativos, Juriquilla, Qro.; Sanchez Rodriguez Alberto como Delegado Administrativo

del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, Cuernavaca Morelos; Ramirez Martinez

Esteban Tomas como Delegado Administrativo del Centro Universitario de Estudios Cinematográficos; Berra Reyna Daniel Alejandro como Delegado Administrativo del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información; Ramirez Sanchez Alejandro como Delegado Administrativo de la Clínica Acatlán (FESI); Vazquez Rufio María del Carmen como Delegada Administrativa de la Clínica Almaraz (FESI); Rivas Perez Maria Guadalupe como Delegada Administrativa de la Clínica Aragón (FESI); Esquivel Hernández Mario Alberto como Delegado Administrativo de la Clínica Cnautepéc (FESI); Barajas Velazquez Maria de Lourdes como Delegada Administrativa de la Clínica Cuautitlán (FESI); y, Padilla Perez Oralia Virginia como Delegada Administrativa de la Clínica Ecatepec (FESI).

Rodriguez Alvarez Laura como Delegada Administrativa de la Clínica El Molinito (FESI); Vazquez Marquez Juan Fernando como Delegado Administrativo de la Clínica Aurora (FESZ); Cano Campos Eduardo como Delegado Administrativo de la Clínica Benito Juárez (FESZ); Medel Castro Gabriel Ignacio como Delegado Administrativo de la Clínica Estado de México (FESZ); Calzadilla Flores Zeferino Santiago como Delegado Administrativo de la Clínica Reforma (FESZ); Hernández Ramírez Laura Carmela como Delegada Administrativa de la Clínica Los Reyes (FESZ); Guzman Cruz Juana Isabel como Delegada Administrativa de la Clínica Tamaulipas (FESZ); Rodriguez Velazquez Xochitl como Delegada Administrativa del C.C.H. Azcapotzalco; Aguilar Estrada Salvador como Delegado Administrativo del C.C.H. Azcapotzalco; Juarez Garcia Marcelo como Delegado Administrativo del C.C.H. Azcapotzalco; Miranda Gonzalez Gerardo como Delegado Administrativo del C.C.H. Azcapotzalco; Vela Avalos Patricia como Delegada Administrativa del C.C.H. Azcapotzalco; Bolivar Gutierrez Guadalupe como Delegada Administrativa del C.C.H. Azcapotzalco; Cristobal Dionisio Luis como Delegado Administrativo del C.C.H. Naucalpan; Reyes Cortes Laura como Delegada Administrativa del C.C.H. Naucalpan; Damian Niño Jorge David como Delegado Administrativo del C.C.H. Naucalpan; Mendoza Rivas Hector Saul como Delegado Administrativo del C.C.H. Naucalpan; Perez Sanchez Fernando como Delegado Administrativo del C.C.H. Naucalpan; y, Vazquez Tapia Julio Mario como Delegado Administrativo del C.C.H. Oriente.

Gonzalez Gallegos Ernesto Esteban como Delegado Administrativo del C.C.H. Oriente; Parra Garcia Juan de Dios como Delegado Administrativo del C.C.H. Oriente; Medina Aguilar Juan Jose como Delegado Administrativo del C.C.H. Oriente; Marin Rodriguez Hilda como Delegada Administrativa del C.C.H. Oriente; Rocha Caballero Ángel Daniel como Delegado Administrativo del C.C.H. Oriente; Rivera Rodriguez Miguel Ángel como Delegado Administrativo del C.C.H. Sur; Fernández Castro Isaac como Delegado Administrativo del C.C.H. Sur; Villagran Pineda Juan Manuel como Delegado Administrativo del C.C.H. Sur; Ruelas Negretes Irma como Delegada



000039

EXPEDIENTE 10/8049-22

RESOLUCIÓN 211.2.2.-3478

FECHA 23 de septiembre de 2014.

Administrativa del C.C.H. Sur; Evangelista Mendiola Francisco como Delegada Administrativa del C.C.H. Sur; Reyes Cuellar Maria Isabel como Delegada Administrativa del C.C.H. Sur; Barrera Velazquez Tania Marisa como Delegada Administrativa del C.C.H. Vallejo; Perez Ruiz Ma. Guadalupe como Delegada Administrativa del C.C.H. Vallejo; Jasso Vazquez Juan Pablo como Delegado Administrativo del C.C.H. Vallejo; Espinosa Islas Marisol como Delegada Administrativa del C.C.H. Vallejo; Rodriguez Guzmán José Manuel como Delegado Administrativo del C.C.H. Vallejo; Hernandez López José Pedro Manuel como Delegado Administrativo del C.C.H. Vallejo; Mendoza Avelar César Edgardo como Delegado Administrativo del Colegio de San Ildefonso; Camacho Zugarazo José Eduardo como Delegado Administrativo de la Unidad Coordinadora de Servicios de Apoyo Administrativo a la Junta de Gobierno y Consejos Académicos de Área; y, Jiménez Ruiz Anselmo Eduardo como Delegado Administrativo de la Coordinación de Difusión Cultural.

Pinales Juarez Carlos como Delegado Administrativo de la Coordinación de Difusión Cultural; Ruiz Olvera Rita como Delegada Administrativa de la Coordinación de Humanidades y Consejo Técnico; Longinos Carrasco Susana como Delegada Administrativa de la Coordinación de Humanidades y Consejo Técnico; Guzman Castellanos Everardo Ariel como Delegado Administrativo del Consejo Técnico y Coordinación de la Investigación Científica; Lopez Santos Moises como Delegado Administrativo del Consejo Técnico y Coordinación de la Investigación Científica; Pimentel Rivas Talia como Delegada Administrativa de la Coordinación de Servicios Administrativos, Morelia, Michoacán; Ayala Correa Carlos Alberto como Delegado Administrativo de la Coordinación de Servicios Administrativos, Morelia, Michoacán; Iglesias Alvarado Agustin como Delegado Administrativo de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia; Mondragon Colin Maria Lucia como Delegada Administrativa de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia; Rivera Lumberras Ruben como Delegado Administrativo del Centro de Alta Tecnología y Educación a Distancia, Tlaxcala; Pérez Salazar Judith como Delegada Administrativa del Programas de Edificios Universitarios; Hernandez Mendoza José Luis como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Campus León, Gto.; Gonzalez Cedeno Salvador Javier como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Campus León, Gto.; Nava Herrera Cruz Antonio como Delegado Administrativo del Departamento de Archivo General; Monreal Ramirez Guillermo como Delegado Administrativo del Departamento de Archivo General; Ríos Baltazar Hilario Enrique como Delegado Administrativo del Departamento de Correspondencia; Rufio Vazquez Juana como Delegada Administrativa del Departamento de Jefes de Servicio; Reyes Ramirez Israel como Delegado Administrativo del Departamento de Jefes de Servicio; Espinosa Lopez Eduardo como Delegado Administrativo del Departamento de Jefes de Servicio; y, Varela Avila Ángel Ricardo como Delegado Administrativo del Departamento de Prevención y Combate de Siniestros.

Martínez Martínez Víctor Manuel como Delegado Administrativo del Departamento de Prevención y Combate de Siniestros; Torres Ugalde Sergio Antonio como Delegado Administrativo del Departamento de Transportes; Ruiz Salazar Ramón como Delegado Administrativo del Departamento de Transportes; Salazar Martínez Alejandra como Delegada Administrativa del Departamento de Transportes; Rocha Rodriguez Miguel Angel como Delegado Administrativo del Departamento de Transportes; Cortés Santiago Gerardo como Delegado Administrativo del

831794



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES

A 000040

FORMATO
R-eCCD

EXPEDIENTE 10/8049-22
 RESOLUCIÓN 211.2.2.-3478

FECHA 23 de septiembre de 2014.

Departamento de Transportes; Corona Quintero Cecilia como Delegada Administrativa del Departamento de Vigilancia 1er. Turno Nocturno; Mejia Lopez Juan como Delegado Administrativo del Departamento de Vigilancia 1er. Turno Nocturno; Martínez López Alejandro como Delegado Administrativo del Departamento de Vigilancia 2o. Turno Nocturno; Rodríguez Castillo Alejandro Cruz como Delegado Administrativo del Departamento de Vigilancia 2o. Turno Nocturno; Salazar Rodríguez José Martín como Delegado Administrativo del Departamento de Vigilancia Turno Matutino; Moreno Arzate Martín como Delegado Administrativo del Departamento de Vigilancia Turno Matutino; Camargo Alonso Jose como Delegado Administrativo del Departamento de Vigilancia Turno Matutino; Tirado Zarraga Jose Luis como Delegado Administrativo del Departamento de Vigilancia Turno Matutino; Benítez Aycardo Emilio como Delegado Administrativo del Departamento de Vigilancia Turno Vespertino; Sánchez Prado José Luis como Delegado Administrativo del Departamento de Vigilancia Turno Vespertino; Sánchez Barrera Rodolfo como Delegado Administrativo del Departamento de Vigilancia Turno Vespertino; Gonzalez Guadarrama Jose Luis como Delegado Administrativo del Departamento de Vigilancia Turno Vespertino; Tapia González Jalme Javier como Delegado Administrativo del Departamento de Vigilancia 5o. Turno Especial; y, Lechuga Molina José Liborio como Delegado Administrativo del Departamento de Vigilancia 5o. Turno Especial.

Mendoza Alemán Jesús Orlando como Delegado Administrativo del Departamento de Vigilancia 5o. Turno Especial; Colin Sánchez María del Carmen como Delegada Administrativa del Dirección de Sistemas; Alvarez Gonzalez Abel Octavio como Delegado Administrativo del Dirección de Relaciones Laborales; Escalona Gonzalez Martha Susana como Delegada Administrativa del Dirección de Relaciones Laborales; Ceballos Martinez Hector como Delegado Administrativo del Dirección de Teatro; Ramirez Alvarado Asunción como Delegado Administrativo del Dirección de Teatro; Cano Garcia Osvaldo como Delegado Administrativo del Dirección General de Actividades Cinematográficas; Sánchez Rodríguez Ricardo como Delegado Administrativo del Dirección General de Actividades Cinematográficas; Alvarado Rivera Rosalba como Delegada Administrativa del Dirección General de Actividades Deportivas y Recreativas; Espinoza Paz Salvador Igor como Delegado Administrativo del Dirección General de Actividades Deportivas y Recreativas; Tepepa Rodríguez Fidel como Delegado Administrativo del Dirección General de Actividades Deportivas y Recreativas; Martínez Esquivel Yolanda como Delegada Administrativa del Dirección General de Actividades Deportivas y Recreativas; Rodríguez Rodríguez Juan Manuel como Delegado Administrativo del Dirección General de Administración Escolar C. U.; Campos Plazola Eduardo Miguel como Delegado Administrativo del Dirección General de Administración Escolar C. U.; Aranda Chavez Olivia como Delegada Administrativa del Dirección General de Administración Escolar C. U.; Duran Rodriguez Ramon como Delegado Administrativo del Dirección General de Administración Escolar, Local de Registro; Gonzalez Contreras Israel como Delegado Administrativo del Dirección General de Administración Escolar, Sur; Negrete Luna Guillermo como Delegado Administrativo del Dirección General de Artes Visuales (MUAC); Ochoa Dominguez Ivan como Delegado Administrativo del Dirección General de Artes Visuales (MUAC); y, Villaseñor Herrera Carlos Roberto como Delegado Administrativo del Dirección General de Artes Visuales (MUAC).



000041

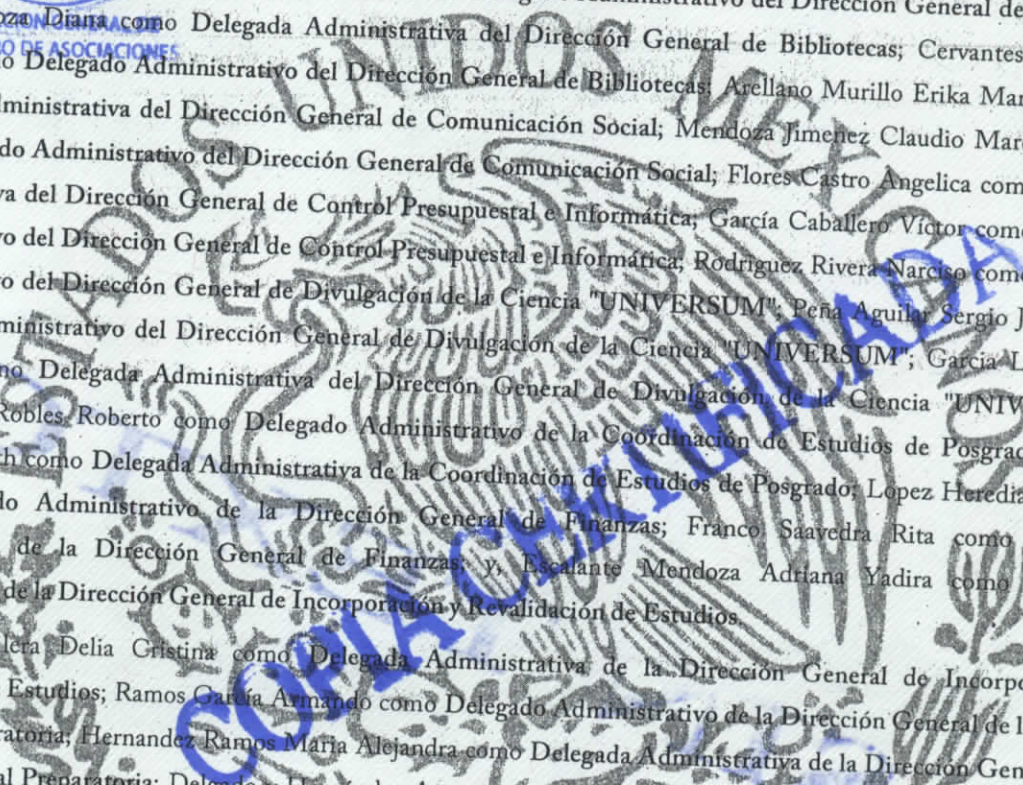
EXPEDIENTE 10/8049-22

RESOLUCIÓN 211.2.2.-3478

FECHA 23 de septiembre de 2014.

Caruzo Miranda Blanca Florencia como Delegada Administrativa del Dirección General de Asuntos del Personal Académico y Defensoría; Lopez Torres Julio Cesar como Delegado Administrativo del Dirección General de Asuntos Jurídicos; Morales Morales Alsidés Esnyder como Delegado Administrativo del Dirección General de Atención a la Comunidad Universitaria; Tapia Mercado Martín Edgar como Delegado Administrativo del Dirección General de Atención a la Comunidad Universitaria; Juárez Pérez Silvia Patricia como Delegada Administrativa del Dirección General de Bibliotecas; Ortiz Orozco Raymundo como Delegado Administrativo del Dirección General de Bibliotecas; Cruz Mendoza Diana como Delegada Administrativa del Dirección General de Bibliotecas; Cervantes Hernandez Marcelo como Delegado Administrativo del Dirección General de Bibliotecas; Arellano Murillo Erika Margarita como Delegada Administrativa del Dirección General de Comunicación Social; Mendoza Jimenez Claudio Marcos Damian como Delegado Administrativo del Dirección General de Comunicación Social; Flores Castro Angelica como Delegada Administrativa del Dirección General de Control Presupuestal e Informática; García Caballero Víctor como Delegado Administrativo del Dirección General de Control Presupuestal e Informática; Rodríguez Rivera Narciso como Delegado Administrativo del Dirección General de Divulgación de la Ciencia "UNIVERSUM"; Peña Aguilar Sergio Javier como Delegado Administrativo del Dirección General de Divulgación de la Ciencia "UNIVERSUM"; García Luna Maria Margarita como Delegada Administrativa del Dirección General de Divulgación de la Ciencia "UNIVERSUM"; Villavicencio Robles Roberto como Delegado Administrativo de la Coordinación de Estudios de Posgrado; Peralta Gutierrez Judith como Delegada Administrativa de la Coordinación de Estudios de Posgrado; Lopez Heredia Juan Jose como Delegado Administrativo de la Dirección General de Finanzas; Franco Saavedra Rita como Delegada Administrativa de la Dirección General de Finanzas; y Escalante Mendoza Adriana Yadira como Delegada Administrativa de la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios.

González Aguilera Delia Cristina como Delegada Administrativa de la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios; Ramos García Armando como Delegado Administrativo de la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria; Hernandez Ramos María Alejandra como Delegada Administrativa de la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria; Delgado y Hernández Antonio como Delegado Administrativo de la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria; Curiel Gonzalez Juan Carlos como Delegado Administrativo de la Dirección General de la Escuela Nacional del Colegio de Ciencia y Humanidades; Mendez Vanegas Efrain como Delegado Administrativo de la Dirección General de la Escuela Nacional del Colegio de Ciencia y Humanidades; Herrera Diaz Margarita como Delegada Administrativa de la Dirección General de la Escuela Nacional del Colegio de Ciencia y Humanidades; Merino de Los Santos Sergio como Delegado Administrativo del Sistemas, Capacitación y Evaluación de la DGPe (Pitágoras); Montiel Gerardo Mario Germán como Delegado Administrativo del Sistemas, Capacitación y Evaluación de la DGPe (Pitágoras); Aguilar Camacho Rosaura como Delegada Administrativa de la Dirección General de Obras y Conservación, Of. Centrales; Noguez Ramirez Jose Daniel como Delegado Administrativo de la Dirección General de Obras y Conservación, Of. Centrales; Ocampo Acosta Marcos David como Delegado Administrativo de la Dirección General de Orientación y Servicios Educativos; Rojas Gonzalez Patricia como Delegada Administrativa de la Dirección General de Orientación y Servicios Educativos; López Pérez José Juan como Delegado Administrativo de la





SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES

A 000042

FORMATO
R-eCCD

EXPEDIENTE 10/8049-22
 RESOLUCIÓN 211.2.2.-3478

FECHA 23 de septiembre de 2014.

Dirección General de Patrimonio Universitario; Lazaro Martinez German como Delegado Administrativo de la Dirección General de Patrimonio Universitario; Chavez Rivera Maria de Los Angeles como Delegada Administrativa de la Dirección General de Personal; Martinez Aranda Maria Lucia como Delegada Administrativa de la Dirección General de Personal; Trinidad Quintana Fernando como Delegado Administrativo de la Dirección General de Personal; Martinez Hernandez Maribel como Delegada Administrativa de la Dirección General de Personal; y, Cruz Montiel Roberto como Delegado Administrativo de la Dirección General de Planeación.

Garcia Cruz Araceli como Delegada Administrativa de la Dirección General de Presupuesto; Nuñez Tapia Luz Maria como Delegada Administrativa de la Dirección General de Proveduría; Chavez Jaca Genovevo como Delegado Administrativo de la Dirección General de Proveduría; Robles Ayala Víctor Manuel como Delegado Administrativo de la Dirección General de Proveduría; Mendoza Carreño José Ivan como Delegado Administrativo de la Dirección General Publicaciones y Fomento Editorial; Mendoza Chino Felipe como Delegado Administrativo de la Dirección General Publicaciones y Fomento Editorial; Silva Ruezgas Emanuel como Delegado Administrativo de la Dirección General de Radio UNAM; Valverde Benitez Carlos como Delegado Administrativo de la Dirección General de Radio UNAM; Pérez Monroy Diana Pilar como Delegada Administrativa de la Dirección General de Cómputo y Tecnologías de Información y Comunicación; Durán Lopez Víctor Manuel como Delegado Administrativo de la Dirección General de Cómputo y Tecnologías de Información y Comunicación; Cortes Macias Gualterio como Delegado Administrativo de la Dirección General de Cómputo y Tecnologías de Información y Comunicación; Franco Martínez Sarahi como Delegada Administrativa de la Dirección General de Cómputo y Tecnologías de Información y Comunicación; Raba Carrasco Marcelina como Delegada Administrativa de la Dirección General de Servicios Médicos; Ruiz Domínguez Vicente Pfciliano como Delegado Administrativo de la Dirección General de Servicios Médicos; Martinez Mejia Sara como Delegada Administrativa de la Dirección General de Servicios Médicos; Garcia Hernandez Ramon como Delegado Administrativo de la Dirección General de Servicios Médicos; Lechuga Hernández José Luis como Delegado Administrativo de la Dirección General de Televisión Universitaria; Navarro Montoto Raul como Delegado Administrativo de la Dirección General de Televisión Universitaria; Rodriguez Torreblanca Julio Eduardo como Delegado Administrativo de la Dirección General de Televisión Universitaria; y, Ledesma Ruiz Lazaro como Delegado Administrativo de la División de Educación Continua de la Facultad de Contaduría y Administración.

Cabrera Ortiz Eduardo como Delegado Administrativo de la División de Educación Continua de la Facultad de Ingeniería, Palacio de Minería; Calette Torres Erik como Delegado Administrativo de la División de Educación Continua de la Facultad de Ingeniería, Palacio de Minería; Montealegre Avelino Adelina como Delegada Administrativa de la División de Educación Continua de la Facultad de Medicina, Palacio de Medicina; Juárez Villalba José Luis como Delegado Administrativo de la División de Educación Continua de la Facultad de Medicina, Palacio de Medicina; Aguila Ramírez Griselda como Delegada Administrativa de la Secretaría de Posgrado e Investigación de la Facultad de Ingeniería; Cabañas Villalba Lilia como Delegada Administrativa de la Secretaría de Posgrado e Investigación de la Facultad de Ingeniería; del Castillo Ortiz Miguel como Delegado Administrativo de la Facultad de Artes y Diseño Academia San Carlos; González Veloz Carlos Manuel como Delegado Administrativo de la Facultad de Artes y Diseño,

831797



000043

EXPEDIENTE 10/8049-22

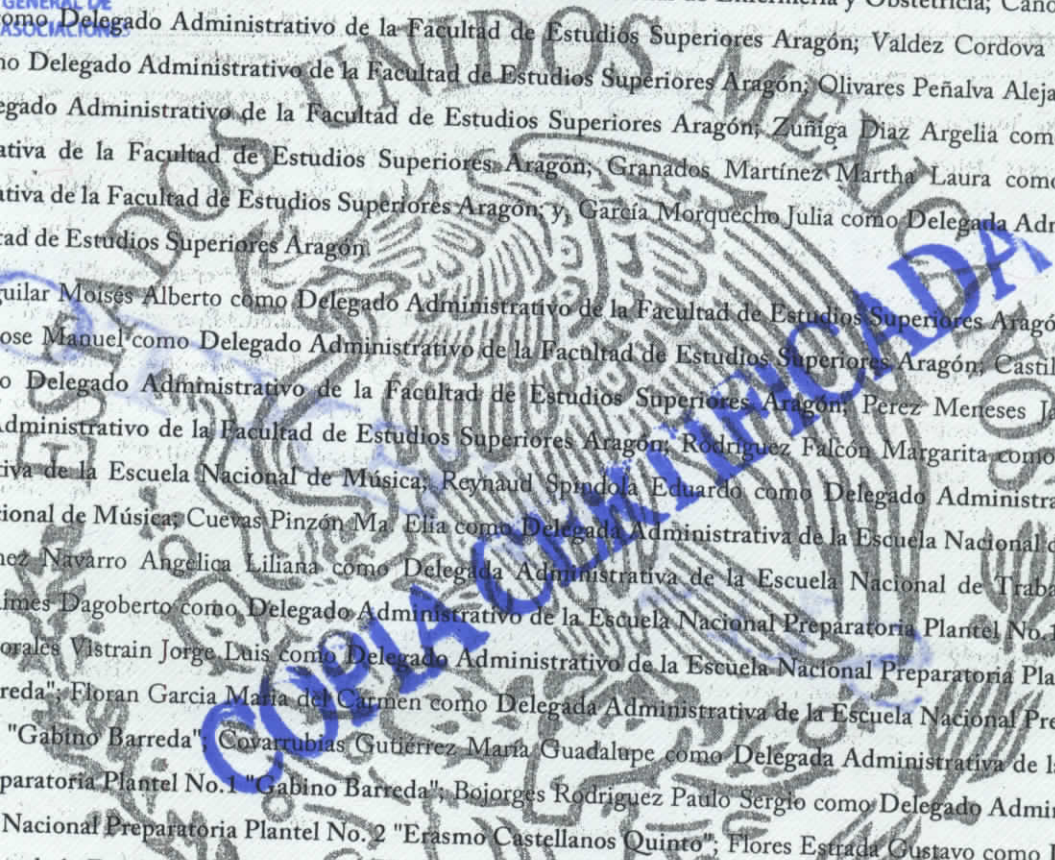
RESOLUCIÓN 211.2.2.-3478

FECHA 23 de septiembre de 2014.

Academia San Carlos; Romero Breton Joaquin como Delegado Administrativo de la Facultad de Artes y Diseño Xochimilco; Guzman Bravo Daniel como Delegado Administrativo de la Facultad de Artes y Diseño Xochimilco; Martinez Rodriguez Gadiel como Delegado Administrativo de la Facultad de Artes y Diseño Xochimilco; Cruz Manjarrez Mendoza Alicia como Delegada Administrativa de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia; Perez Daza Enrique como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia; Roldan Garcia Reynaldo Ruben como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia; Cano Hernández Salvador como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Aragón; Valdez Cordova Cristhopher Pastor como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Aragón; Olivares Peñalva Alejandro Sergio como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Aragón; Zúñiga Diaz Argelia como Delegada Administrativa de la Facultad de Estudios Superiores Aragón; Granados Martínez Martha Laura como Delegada Administrativa de la Facultad de Estudios Superiores Aragón; y, García Morquecho Julia como Delegada Administrativa de la Facultad de Estudios Superiores Aragón

Jiménez Aguilar Moisés Alberto como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Aragón; Morales Camarillo Jose Manuel como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Aragón; Castillo Montiel Rafael como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Aragón; Perez Meneses Javier como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Aragón; Rodriguez Falcón Margarita como Delegada Administrativa de la Escuela Nacional de Música; Reynaud Spindola Eduardo como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional de Música; Cuevas Pinzón Ma. Elia como Delegada Administrativa de la Escuela Nacional de Trabajo Social; Gomez Navarro Angelica Liliana como Delegada Administrativa de la Escuela Nacional de Trabajo Social; Velazquez James Dagoberto como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No.1 "Gabino Barreda"; Morales Vistrain Jorge Luis como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No.1 "Gabino Barreda"; Floran Garcia Maria del Carmen como Delegada Administrativa de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No.1 "Gabino Barreda"; Covarrubias Gutierrez Maria Guadalupe como Delegada Administrativa de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No.1 "Gabino Barreda"; Bojorges Rodriguez Paulo Sergio como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 2 "Erasmus Castellanos Quinto"; Flores Estrada Gustavo como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 2 "Erasmus Castellanos Quinto"; Suarez Garcia Lucina Maria del Carmen como Delegada Administrativa de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 2 "Erasmus Castellanos Quinto"; Castillo Alonso Jose Luis como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 2 "Erasmus Castellanos Quinto"; Quintos Sanchez Israel como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 3 "Justo Sierra"; Chávez Quiroz Rodrigo Ezequiel como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 3 "Justo Sierra"; Montes de Oca Aranda Jose Antonio como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 3 "Justo Sierra"; y, del Castillo Carranza Victor Hugo como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 4 "Vidal Castañeda y Nájera".

González Ruiz Alejandro Arnulfo como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 4 "Vidal Castañeda y Nájera"; Garcia Duarte Elena como Delegada Administrativa de la Escuela Nacional Preparatoria





SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES

A 000044

FORMATO
R-eCCD

EXPEDIENTE 10/8049-22
 RESOLUCIÓN 211.2.2.-3478

FECHA 23 de septiembre de 2014.

Plantel No. 4 "Vidal Castañeda y Nájera"; Aguilar López Marcos como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 4 "Vidal Castañeda y Nájera"; Tellez Campos Luz Maria como Delegada Administrativa de la Escuela Nacional Preparatoria No. 5 "José Vasconcelos"; Valderrama Miranda José Carlos como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria No. 5 "José Vasconcelos"; Vega Rufino Marco Antonio como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria No. 5 "José Vasconcelos"; Marquez Sanchez Jose como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria No. 5 "José Vasconcelos"; Lozano Sotomayor Enrique Cesar como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria No. 5 "José Vasconcelos"; Meza Muñoz Marco Antonio como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria No. 6 "Antonio Caso"; Palacios Guillen José Alfredo como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria No. 6 "Antonio Caso"; Ayala Correa Adriana Marisol como Delegada Administrativa de la Escuela Nacional Preparatoria No. 6 "Antonio Caso"; Alcantar Navarrete Ana Luisa como Delegada Administrativa de la Escuela Nacional Preparatoria No. 6 "Antonio Caso"; Garcia Juarez Hugo como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 7 "Ezequiel A. Chávez"; Gonzalez Sanchez Armando como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 7 "Ezequiel A. Chávez"; Ubaldo Martinez Marco Antonio como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 7 "Ezequiel A. Chávez"; Fuentes Serra de Armando como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 7 "Ezequiel A. Chavez"; Alfaro de Escarcega Luz Maria como Delegada Administrativa de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 8 "Miguel E. Schultz"; Gregorio Rodriguez Juan Carlos como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 8 "Miguel E. Schultz"; Garcia Fuentes Fortino como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 8 "Miguel E. Schultz"; y, Cortés Segura Heñando como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 9 "Pedro de Alba".

Hernandez Yañez Raul como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 9 "Pedro de Alba"; Uribe Soto Luis Miguel como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 9 "Pedro de Alba"; Tetuan Zavala Ricardo como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel No. 9 "Pedro de Alba"; Farias Machucho Jorge Alberto como Delegado Administrativo de la Estación Biológica Tropical Tuxtlas Gutiérrez, Veracruz; Robles Jiménez Juan Manuel como Delegado Administrativo de la Estación de Investigación, Experimentación y Difusión, Chamela, Jalisco; Geronimo Hernandez Maribel como Delegada Administrativa de la Estación Marina, Ciudad del Carmen, Campeche; Rios Vargas Jose Job como Delegado Administrativo de la Unidad Académica Mazatlána, Sinaloa; Ruelas Gutiérrez Francisco Javier como Delegado Administrativo de la Estación Regional del Noroeste, Hermosillo, Sonora; Rea Morales Luis Edmundo como Delegado Administrativo de la Facultad de Arquitectura; Barcenaz Noguez Maria de Lourdes como Delegada Administrativa de la Facultad de Arquitectura; Jiménez González María Cristina como Delegada Administrativa de la Facultad de Arquitectura; Mendez Chávez Víctor Manuel como Delegado Administrativo de la Facultad de Arquitectura; Hernández Peralta Jeovani como Delegado Administrativo de la Facultad de Ciencias; Martínez Sánchez Mario como Delegado Administrativo de la Facultad de Ciencias; Flores Rojas Sofia como Delegada Administrativa de la Facultad de Ciencias; Galvan Gonzalez Yolanda como Delegada Administrativa de la Facultad de Ciencias; Velez Guevara Abraham Ernest



000045

EXPELENTE 10/8049-22
RESOLUCIÓN 211.2.2.-3478
FECHA 23 de septiembre de 2014.

como Delegado Administrativo de la Facultad de Ciencias; Domínguez González Juan Gabriel como Delegado Administrativo de la Facultad de Ciencias; de la Rosa Romero Rogelio Rey como Delegado Administrativo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; y, Salazar Celaya Daniel como Delegado Administrativo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Coronel Jimenez Miguel Angel como Delegado Administrativo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; Hernández Muñoz Gloria María Isabel como Delegada Administrativa de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; Gabriela Gutierrez Gutierrez como Delegada Administrativa de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; Alvarez Herrera Hugo como Delegado Administrativo de la Facultad de Contaduría y Administración; Peinado Davila Ruben como Delegado Administrativo de la Facultad de Contaduría y Administración; Vazquez Martinez Gil como Delegado Administrativo de la Facultad de Contaduría y Administración; Rodriguez Gonzalez Maria Zoila como Delegada Administrativa de la Facultad de Contaduría y Administración; Reyes Gonzalez Hortensia como Delegada Administrativa de la Facultad de Contaduría y Administración; Ortiz Hernandez Guadalupe como Delegada Administrativa de la Facultad de Derecho; Olvera Hurtado Patricia como Delegada Administrativa de la Facultad de Derecho; Guerrero Betancourt Izzu E. como Delegado(a) Administrativo(a) de la Facultad de Derecho; Maya Gonzalez Guillermo como Delegado Administrativo de la Facultad de Derecho; Molina Martinez Eduardo como Delegado Administrativo de la Facultad de Economía; Rivera Mendoza Gabriel Alejandro como Delegado Administrativo de la Facultad de Economía; Flores Jimenez Olga Lidia como Delegada Administrativa de la Facultad de Economía; Castro Rojano Patricia como Delegada Administrativa de la Facultad de Economía; Aquino Aguilar Oliva Elizabeth como Delegada Administrativa de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán; Pantoja Garcia Estela como Delegada Administrativa de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán; Arreola Ortiz Juan Antonio como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán; y, Sotelo Mendiola Francisco como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

Soto Hernandez Laura como Delegada Administrativa de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán; Picazo Sanchez Cesar Augusto como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán; Espinosa Contreras Salvador como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán; Rojas Macías Juan Carlos como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán; Regente Cruz Jose Luis como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán; Camarillo Ruiz Maria Ylenia como Delegada Administrativa de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala; Morales Hernandez Paola como Delegada Administrativa de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala; Rivera Gonzalez Maria de Lourdes como Delegada Administrativa de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala; Sánchez Medina Javier como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala; Lopez Pacheco Genaro como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala; Padilla Flores Ruud Luis como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala; Lujan Ruiz Sergio como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala; Gomez Martinez Ana Rosa como Delegada Administrativa de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala; Lopez Lopez Ericka como Delegada Administrativa de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala; Reza Flores Alfredo como Delegado

831800



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES

A 000046

FORMATO
R-eCCD

EXPEDIENTE 10/8049-22
 RESOLUCIÓN 211.2.2.-3478

FECHA 23 de septiembre de 2014.

Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala; Morales Gonzalez Joel Juan como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán Campo 1; Garcia Mendez Jaime como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán Campo 1; Cervantes Perez Cristobal como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán Campo 1; Zarraga Sanchez Guadalupe como Delegado(a) Administrativo(a) de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán Campo 1; y, Reyes Baca Alejandro como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán Campo 4.

Hernández Cuevas Carlos Alberto como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán Campo 4; Martínez Rosas Alejandro como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán Campo 4; Ramos Velazquez Ma. de Lourdes como Delegada Administrativa de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán Campo 4; Trejo Rubalcava Maria Isabel como Delegada Administrativa de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán Campo 4; de Jesus Nolasco Gabriela como Delegada Administrativa de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán Campo 4; Cuicas Valdez Miguel Angel como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán Campo 4; Ortega Romero Ivan como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza Campo I; Ramirez Ortiz Francisco Javier como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza Campo I; Rodriguez Quijas Yuriko Yadin como Delegada Administrativa de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza Campo I; Suarez Alvarado Jose Aniceto como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza Campo I; Zaraza Garcia Germán como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza Campo I; Lozano Nunez Jose Angel como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza Campo I; Bernal Zamora Remedios como Delegada Administrativa de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza Campo II; Mata Reyes Doli Evelyn como Delegada Administrativa de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza Campo II; Galvan Cruz Julio Cesar como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza Campo II; Gonzalez Camacho Maria de Jesus como Delegada Administrativa de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza Campo II; Vega Saucillo Alberto Fabian como Delegado Administrativo de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza Campo II; Hernandez Robles Armando como Delegado Administrativo de la Facultad de Filosofía y Letras; y, Mora Garcia David Rey como Delegado Administrativo de la Facultad de Filosofía y Letras.

Sánchez Arteaga Federico como Delegado Administrativo de la Facultad de Filosofía y Letras; Garcia Garcia Fernando como Delegado Administrativo de la Facultad de Filosofía y Letras; Cid López Leonel Mario como Delegado Administrativo de la Facultad de Ingeniería; Serrano Castro Atanasio como Delegado Administrativo de la Facultad de Ingeniería; Ramirez Arias Maria Alejandra como Delegada Administrativa de la Facultad de Ingeniería; Araya Aguilar Francisco Javier como Delegado Administrativo de la Facultad de Ingeniería; Valderrama Garcia Rodolfo como Delegado Administrativo de la Facultad de Medicina; Bautista Toledo José Daniel como Delegado Administrativo de la Facultad de Medicina; Romano Vivar Miguel como Delegado Administrativo de la Facultad de Medicina; Solano Mosco Jesús como Delegado Administrativo de la Facultad de Medicina; Diaz Avila Ricardo Alejandro como Delegado Administrativo de la Facultad de Medicina; Vazquez Moreno Maria Yolanda como Delegada Administrativa de

831801



Facultad de Medicina; Martínez Aquino Daniel como Delegado Administrativo de la Facultad de Medicina; Ovando Fuentes Juan Manuel como Delegado Administrativo de la Facultad de Medicina; Arellano Benitez Karla Berenice como Delegada Administrativa de la Facultad de Medicina; Vazquez García César como Delegado Administrativo de la Facultad de Medicina; Villavicencio Zavaleta Donají como Delegado Administrativo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Guadarrama Andonaegui Alfonso como Delegado Administrativo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Martínez Ramírez Miguel Ángel como Delegado Administrativo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; y, Núñez Núñez Gerardo como Delegado Administrativo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Sanchez Carbajal Estela como Delegada Administrativa de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Toriz Hernandez Tobele Dalila como Delegada Administrativa de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Guzmán López Leonardo como Delegado Administrativo de la Facultad de Odontología; Ortega Martínez Claudia como Delegada Administrativa de la Facultad de Odontología; Cervantes Perete Jessica como Delegada Administrativa de la Facultad de Odontología; Rodríguez Martínez Jorge como Delegado Administrativo de la Facultad de Odontología; Rojas Cedillo Luis Enrique como Delegado Administrativo de la Facultad de Odontología; Montes de Oca Hernandez Jose Gonzalo como Delegado Administrativo de la Facultad de Odontología; Alvarez Bizarro Alejandra Idalia como Delegada Administrativa de la Facultad de Odontología; Vázquez Santana Samia como Delegada Administrativa de la Facultad de Odontología; Chávez Gutiérrez Manuel como Delegado Administrativo de la Facultad de Psicología; Negrete Camarena Antonio como Delegado Administrativo de la Facultad de Psicología; Valdez Bautista Rebeca como Delegada Administrativa de la Facultad de Psicología; Malagon Becerril Eduardo como Delegado Administrativo de la Facultad de Psicología; Garcia Hernández Eduardo como Delegado Administrativo de la Facultad de Química edificios A,B,C, F y G.; Sanchez Bollas Veronica como Delegada Administrativa de la Facultad de Química edificios A,B,C, F y G.; Venado Oviedo Ángel como Delegado Administrativo de la Facultad de Química edificios A,B,C, F y G.; Melchor Arias Benito como Delegado Administrativo de la Facultad de Química edificios A,B,C, F y G.; Martínez Serrano Jose Carlos como Delegado Administrativo de la Facultad de Química edificios A,B,C, F y G.; y, Quintero Vargas Virginia como Delegada Administrativa de la Facultad de Química edificios A,B,C, F y G.

Flores Laredo Gregorio como Delegado Administrativo de la Facultad de Química edificios A,B,C, F y G.; Abarca Munguia Noe como Delegado Administrativo de la Facultad de Química edificios A,B,C, F y G.; Nieto Resendiz Maribel Asuncion como Delegada Administrativa de la Facultad de Química Edificios D. y E.; Angeles Cortes Vicente Luis como Delegado Administrativo de la Facultad de Química Edificios D. y E.; Barreto Carrillo Ruben como Delegado Administrativo de la Facultad de Química Edificios D. y E.; García Caudillo Juan Antonio como Delegado Administrativo de la Gasolinería C.U.; Ventura Arteaga Maria de Los Angeles como Delegada Administrativa de la Hemeroteca Nacional; Gutierrez Aguado Ignacio Javier como Delegado Administrativo de la Hemeroteca Nacional; López García Guadalupe Laura como Delegada Administrativa de la Hospital General; Dorado Mendieta J. Arturo como Delegado Administrativo de la Imprenta Universitaria; Palacios Reyes Adrián como Delegado Administrativo de la Imprenta Universitaria; López González María Sonia como Delegada Administrativa del Instituto de Astronomía;



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES

A 000048

FORMATO
R-eCCD

EXPEDIENTE 10/8049-22
 RESOLUCIÓN 211.2.2.-3478
 FECHA 23 de septiembre de 2014.



Roldan Sanchez Jose Gumercindo como Delegado Administrativo del Instituto de Biología; Flores Laredo Maria Eugenia como Delegada Administrativa del Instituto de Biología; Cazadero Rocha Lourdes como Delegada Administrativa del Instituto de Biotecnología, Cuernavaca, Morelos; Delgado Rios Homero como Delegado Administrativo del Instituto de Biotecnología, Cuernavaca, Morelos; Jimenez Delgadillo Maria Guadalupe como Delegada Administrativa del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología; Cid Araujo Virginia como Delegada Administrativa del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología; Angeles Ortiz Roberto como Delegado Administrativo del Instituto de Ciencias Nucleares; y, Torres Rivera Rafael como Delegado Administrativo del Instituto de Ecología.

Cruz Vega Javier Guillermo como Delegado Administrativo del Instituto de Física; Olvera Rayon Manuel Alejandro como Delegado Administrativo del Instituto de Física; Hernández Cedillo Miguel Ángel como Delegado Administrativo del Instituto de Fisiología Celular; Quintero Cortés Humberto como Delegado Administrativo del Instituto de Fisiología Celular; Rivera Alvarado Virginia como Delegada Administrativa del Instituto de Fisiología Celular; Buendía Domínguez Marco Antonio como Delegado Administrativo del Instituto de Geofísica; Malagón Manjarrez Ramon como Delegado Administrativo del Instituto de Geofísica; Guzmán Cruz Juan Antonio como Delegado Administrativo del Instituto de Geografía; Palacios Solis Jesús como Delegado Administrativo del Instituto de Geología; Mendoza Sánchez Quetzalcoatl como Delegado Administrativo del Instituto de Geología; Elizalde Naranjo Raul como Delegado Administrativo del Instituto de Ingeniería; Carrizosa Elizondo Jaime Roberto como Delegado Administrativo del Instituto de Ingeniería; Flores Pintor Laura como Delegada Administrativa del Instituto de Investigaciones Antropológicas; Lopez Bejarano Cesar como Delegado Administrativo del Instituto de Investigaciones Antropológicas; Vargas Jimenez Valentina como Delegada Administrativa del Instituto de Investigaciones Antropológicas, Campamento Arqueológico Mapachapa, Veracruz; Ruiz Renteria Maria Guadalupe como Delegada Administrativa del Instituto de Investigaciones Biomédicas; Rojas Cedillo Laura como Delegada Administrativa del Instituto de Investigaciones Biomédicas; Orozco Rodriguez Armando como Delegado Administrativo del Instituto de Investigaciones Biomédicas; Mendez Ramos Rosa Antonia como Delegada Administrativa del Instituto de Investigaciones Económicas; y, Becerril Aguilera Lilia Alejandra como Delegada Administrativa del Instituto de Investigaciones Económicas.

González Zaldivar Cesar como Delegado Administrativo del Instituto de Investigación en Materiales; Ruelas Negrete Mauricio como Delegado Administrativo del Instituto de Investigación en Materiales; Valencia Romero Irma Ofelia como Delegada Administrativa del Instituto de Investigaciones Estéticas; Martinez Mendoza Francisco como Delegado Administrativo del Instituto de Investigaciones Filológicas; Ramirez Solis Noe como Delegado Administrativo del Instituto de Investigaciones Filológicas; Ramirez Chamorro Ricardo como Delegado Administrativo del Instituto de Investigaciones Filosóficas; Ramirez Castañeda Carolina como Delegada Administrativa del Instituto de Investigaciones Históricas; Hurtado del Valle Lorena como Delegada Administrativa del Instituto de Investigaciones Jurídicas; Ramirez Figueroa Héctor como Delegado Administrativo del Instituto de Investigaciones Jurídicas; Perez Salas Patricia como Delegada Administrativa del Instituto de Investigaciones Sociales; Ledesma Cruz Eduardo Lenin como Delegado Administrativo del Instituto de Investigaciones Sociales; Juarez Gonzalez David como Delegado Administrativo del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y Sistemas; Lira Aguilar Juana Guadalupe como Delegada



000049

EXPEDIENTE 10/8049-22
RESOLUCIÓN 211.2.2.-3478
FECHA 23 de septiembre de 2014.

Administrativa del Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y Sistemas; Evangelista Pacheco José Asunción como Delegado Administrativo del Instituto de Matemáticas; Crescencio Alejo German como Delegado Administrativo del Instituto de Matemáticas, Cuernavaca Morelos; Huerta Sosa Juan Manuel como Delegado Administrativo del Instituto de Química; Ruiz Bautista Enfilia como Delegada Administrativa del Instituto de Química; González Martínez Patricia como Delegada Administrativa del Departamento de Intendencia General; Garcia Dorantes Jose Arturo como Delegado Administrativo del Departamento de Intendencia General; y, Guzman Chavez Eduardo Ever como Delegado Administrativo del Departamento de Intendencia General.

Ángeles Hernández Julio Cesar como Delegado Administrativo del Departamento de Intendencia General; Flores Jimenez Alejandro como Delegado Administrativo del Jardín Botánico; Escobar Apantenco Yolanda como Delegada Administrativa del Jardín de Niños C.U.; Mendoza Lopez Adriana como Delegada Administrativa del Jardín de Niños C.U.; Montoya Sanchez Maria Guadalupe Agustina como Delegada Administrativa del Jardín de Niños C.U.; Vázquez Pérez José Luis como Delegado Administrativo del Museo de Geología; Martínez Parada Jaime Enrique como Delegado Administrativo del Museo de la Luz; Espinosa Cabañas Enrique Miguel Serafin como Delegado Administrativo del Museo Universitario del Chopo; Gonzalez Hernández Gerardo como Delegado Administrativo del Museo Universitario del Chopo; Ibarra Aldaz Ricardo como Delegado Administrativo del Observatorio Astronómico, San Pedro Mártir Baja California.; Villegas Montejano Carlos Alberto como Delegado Administrativo del Observatorio Astronómico, San Pedro Mártir Baja California.; Villavicencio Garcia Josue Juan como Delegado Administrativo del Observatorio Astronómico, Tonantzintla, Puebla; Hilano Martínez Gerardo como Delegado Administrativo de la Oficinas Administrativas No. 2; Ramirez Romero Francisco como Delegado Administrativo de la Oficinas Sindicales y Clínica Dental; Pérez Palacios Sergia como Delegada Administrativa del Programa de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Mesoamérica y el Sureste, San Cristóbal de las Casas, Chiapas; Rodriguez Avalos Felipe como Delegado Administrativo del Recintos Culturales; Reyes González Rogelio como Delegado Administrativo del Recintos Culturales; Ruelas Negrete Victor Ramon como Delegado Administrativo del Recintos Culturales; Verdeja Valverde Esteban como Delegado Administrativo de la Subdirección de Capacitación y Desarrollo; y, Zepeda Flores Luis como Delegado Administrativo del Talleres Zoquipa.

Eustaquio Santiago Jaime como Delegado Administrativo del Talleres de Conservación, Zona Cultural; Mendez Plata Norberto como Delegado Administrativo del Talleres de Conservación, Zona Cultural; Ramirez Mendoza José como Delegado Administrativo del Talleres de Conservación, C.U.; Merino Peguero Hector como Delegado Administrativo del Talleres de Conservación, C.U.; Arevalo Hernández Luis Angel como Delegado Administrativo del Talleres de Conservación, C.U.; Vargas Torres Hilario Antonio como Delegado Administrativo del Talleres de Conservación, C.U.; Aguilar Ramirez Guadalupe como Delegado(a) Administrativo(a) del Talleres de Conservación, C.U.; Delgado Castañeda Miguel Angel como Delegado Administrativo de la Escuela Nacional de Estudios Superiores Morelia, Michoacan; Tapia Herrera Andres Israel como Delegado Administrativo de la Tienda UNAM 03 Metro C.U.; Becerra Carrasco Jesús como Delegado Administrativo de la Tienda UNAM 03 Metro C.U.; Gómez Ramírez Carmen Miriam como Delegada Administrativa de la Tienda UNAM 03 Metro C.U.; San German Lagunas Luis Alberto como Delegado



Administrativo de la Tienda UNAM 03 Metro C.U.; Ruiz González Dolores como Delegada Administrativa de la Unidad Académica Puerto Morelos, Quintana Roo; Juárez Molina Lucia Leticia como Delegada Administrativa de la Unidad de Informática, Planeación, Diseño y Protección Civil; Saenz Campos Setzandari como Delegado(a) Administrativo(a) de la Unidad de Informática, Planeación, Diseño y Protección Civil; Peña Martínez Jose Luis como Delegado Administrativo de la Vigilancia de la Torre de Rectoría; Toledo Vallejo Carlos como Delegado Administrativo del Departamento de Viveros y Forestación; Huerta Islas Jose Octavio como Delegado Administrativo del Departamento de Viveros y Forestación; Sánchez Gutiérrez Rubén como Delegado Administrativo del Departamento de Viveros y Forestación; y, García Avila Eusebio como Delegado Administrativo del Departamento de Viveros y Forestación.

Perez Ruelas Carlos Agustin como Delegado Administrativo de la Unidad Administradora de la Torre de Ingeniería; Pérez Vázquez María Magdalena como Delegada Administrativa del Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales (CEPHCIS) Mérida Yucatán; Ramírez Saavedra Pedro como Delegado Administrativo del Programa de Transporte Alternativo Universitario; Bicipuma Caamal Chan Rafael Humberto como Delegado Administrativo de la Unidad Multidisciplinaria en Docencia e Investigación, SISAL, Yucatán; Mendoza Velasco Carlos como Delegado Administrativo del Centro Cultural Universitario Tlatelolco; Sánchez Esquivel Juan Sebastián como Delegado Administrativo del Centro Cultural Universitario Tlatelolco; Luciano Palacios Erick como Delegado Administrativo del Centro Cultural Universitario Tlatelolco; Gómez Loma Victor Manuel como Delegado Administrativo de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización; O'Reilly Regueiro María como Delegada Administrativa del Taller Coreográfico; y, Barrera Angeles Eusebio Fernando como Delegado Administrativo de la Dirección de Danza.

- c. Referente a las carteras sindicales comprendidas en los artículos 23, incisos a) y b), y 54 de los estatutos, que conforman al <<... Consejo General de Representantes...>>, referidas como <<... Delegados Académicos...>>, con vigencia del uno de julio de dos mil catorce al treinta de junio de dos mil dieciséis, a saber:

Millan Flores Evelia como Delegada Académica del Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras; Estudillo Garcia Joel como Delegado Académico del Centro de Investigación sobre América del Norte; Matías Ortega Teresa como Delegada Académica del Colegio de Ciencias y Humanidades Azcapotzalco; Canul Uribe Maria Liliana como Delegada Académica del Colegio de Ciencias y Humanidades Azcapotzalco; Martínez Cruz Ernesto como Delegado Académico del Colegio de Ciencias y Humanidades Naucalpan; Ríos Ramirez Basilio Luis como Delegado Académico del Colegio de Ciencias y Humanidades Naucalpan; Sanchez Gomez Rafael Hugo como Delegado Académico del Colegio de Ciencias y Humanidades Oriente; Yañez Montoya Pedro como Delegado Académico del Colegio de Ciencias y Humanidades Oriente; Bustos Rosas Javier como Delegado Académico del Colegio de Ciencias y Humanidades Oriente; Vargas Ortega Felipe como Delegado Académico del Colegio de Ciencias y Humanidades Sur; Flores Serrano Jorge como Delegado Académico del Colegio de Ciencias y Humanidades Sur; Navarro Estrada Carlos como Delegado Académico del Colegio de Ciencias y Humanidades Sur; Analco Vazquez Rolando como Delegado Académico del Colegio de Ciencias y Humanidades Vallejo; Venadero Valenzuela Ruben como Delegado Académico del Colegio de Ciencias y Humanidades Vallejo; Gonzalez Arroyo Jose Jesus como Delegado Académico de la Dirección General de Actividades Deportivas y Recreativas; Ruiz Velasco Olmos Edmundo como Delegado Académico de la Dirección



000051

EXPEDIENTE 10/8049-22
 RESOLUCIÓN 211.2.2.-3478
 FECHA 23 de septiembre de 2014.



General Actividades Deportivas y Recreativas; Monroy Moreno Marco Antonio como Delegado Académico de la Dirección General Actividades Deportivas y Recreativas; Gonzalez Vazquez Margarita como Delegada Académica de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia; Barboza Calderon Leticia como Delegada Académica de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia; y, Chavez Segura Ezequiel como Delegado Académico de la Facultad de Estudios Profesionales Aragón.

Bonilla Gonzalez Marcos Rodolfo como Delegado Académico de la Facultad de Estudios Profesionales Aragón; Vera Hernandez Angel como Delegado Académico de la Facultad de Estudios Profesionales Aragón; Cazares Castillo Manuel como Delegado Académico de la Facultad de Estudios Profesionales Aragón; Zamora Diaz de Leon Teresa Gerarda como Delegada Académica de la Escuela Nacional de Trabajo Social; Quintana Mendoza Fernando como Delegado Académico de la Escuela Nacional Preparatoria No 2; Tobon Guzman Citlalli Aida como Delegada Académica de la Escuela Nacional Preparatoria No 2; Niño Gutierrez Esau Silvestre como Delegado Académico de la Escuela Nacional Preparatoria No 2; Rosas Sanchez Jose Alfonso como Delegado Académico de la Escuela Nacional Preparatoria No. 4; Fernandez Figueroa Jose Manuel como Delegado Académico de la Escuela Nacional Preparatoria No 7; Lopez-Aguado Ramirez Jesus Ignacio como Delegado Académico de la Escuela Nacional Preparatoria No 7; Cisneros Ibanez Teobaldo Ramiro como Delegado Académico de la Escuela Nacional Preparatoria No 9; Garcia Timentel Alberto como Delegado Académico de la Escuela Nacional Preparatoria No 9; Ramirez Dominguez Jose Antonio como Delegado Académico de la Facultad de Arquitectura; Ortiz Perez Javier como Delegado Académico de la Facultad de Arquitectura; Cruz Martinez Acualmeztli Ali como Delegada Académica de la Facultad de Arquitectura; Marroquin Casillas Jose Luis como Delegado Académico de la Facultad de Arquitectura; Juarez Chaves Silvia como Delegada Académica de la Facultad de Ciencias; Gomez Cadena Alicia Lucia como Delegada Académica de la Facultad de Ciencias; Gonzalez Gonzalez Jose Rolando como Delegado Académico de la Facultad de Ciencias; y, Ramirez Medina Valeriano como Delegado Académico de la Facultad Ciencias Políticas y Sociales.

Atenco Segura Jaqueline como Delegada Académica de la Facultad Ciencias Políticas y Sociales; Rodriguez Rodriguez Martin como Delegado Académico de la Facultad de Economía; Gonzalez Quintana José Antonio como Delegado Académico de la Facultad de Economía; Hernandez Santillan Bruno Sergio como Delegado Académico de la Facultad de Economía; Brena Alfaro Javier como Delegado Académico de la Facultad de Economía; Lara Olmos Javier como Delegado Académico de la Facultad de Economía; Ramos Garcia Jesus Limberg como Delegado Académico de la Facultad de Estudios Superiores "Acatlán"; Alonso Vizzuetti Adan René como Delegado Académico de la Facultad de Estudios Superiores "Acatlán"; Lopez Perez David como Delegado Académico de la Facultad de Estudios Superiores "Iztacala"; Hernandez Gonzalez Luis Antonio como Delegado Académico de la Facultad de Estudios Superiores "Iztacala"; Bedia Sanchez Carlos Manuel como Delegado Académico de la Facultad de Estudios Superiores "Iztacala"; Rios Pelaez Luis como Delegado Académico de la Facultad de Estudios Superiores "Iztacala"; Lazaro Torres Flora como Delegada Académica de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán Campo I; Chavez German Minerva como Delegada Académica de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán Campo 4; Corso Sosa Julio Cesar como Delegado Académico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán Campo 4; Garcia Villegas Maria Del Socorro como

[Handwritten signature]



10000
000052

EXPEDIENTE 10/8049-22
RESOLUCIÓN 211.2.2.-3478

FECHA 23 de septiembre de 2014.

Delegada Académica de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza Campo 1; Perez Ortega Edgar como Delegado Académico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza Campo 1; Hernandez Gomez Gloria como Delegada Académica de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza Campo 1; Herrera Moreno Martha Isabel como Delegada Académica de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza Campo 1; y, Zapata Cruz Aida como Delegada Académica de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza Campo 2.

Serrano Casas Hector como Delegado Académico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza Campo 2; Cornejo Serrato Eladio como Delegado Académico de la Facultad de Filosofía y Letras; Ramirez Martinez Oscar como Delegado Académico de la Facultad de Filosofía y Letras; Vazquez Fuentes Julia como Delegada Académica de la Facultad de Ingeniería; Ramos Gomez Oscar Rubelio como Delegado Académico de la Facultad de Ingeniería; Perez Martinez Israel como Delegado Académico de la Facultad de Ingeniería; Gonzalez Lopez Santiago como Delegado Académico de la Facultad de Ingeniería; Sanchez Tlaxqueño Hermelinda Concepcion como Delegada Académica de la Facultad de Ingeniería; Franco Garcia Vianey como Delegada Académica de la Facultad de Ingeniería; Flores Zarate Rigoberto como Delegado Académico de la Facultad de Ingeniería; Schwanke Padilla Tomas Enrique como Delegado Académico de la Facultad de Medicina; Duran Vazquez Adalberto como Delegado Académico de la Facultad de Medicina; Rosales Olivares Arturo Victor como Delegado Académico de la Facultad de Medicina; Garcia Flores Mario Alberto como Delegado Académico de la Facultad de Medicina; Mendez Olvera Laura como Delegada Académica de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Garcia Hernandez Angel como Delegado Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Moreno Bustamante Maria Del Carmen como Delegada Académica de la Facultad de Odontología; Hernandez Matehuala Maria Leonor como Delegada Académica de la Facultad de Odontología; Garcia Gonzalez Juana como Delegada Académica de la Facultad de Psicología; y, Pano Gutierrez Ricardo como Delegado Académico de la Facultad de Psicología.

Cisneros Chavez Elda Alicia como Delegada Académica de la Facultad de Química, EDIFICIO A.B.C.D.E.F.; Castilla Madrigal Maria Elena como Delegada Académica de la Facultad de Química, EDIFICIO A, B. C.; y, Cueto Robledo Guillermo como Delegado Académico del Hospital General.

En consecuencia, esta Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, considera procedente resolver:⁶

Primero.- En términos de la parte considerativa de esta resolución, resulta procedente expedir constancia de comunicación de designación de directiva a la organización sindical denominada "*Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México*" (sic); y, por tanto, ésta se expide a través de la presente, a partir de la fecha de emisión de la misma, exclusivamente por lo que respecta a aquéllos funcionarios referidos en el considerando cuarto.

⁶ El presente acto se fundamenta en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracciones XVI y XXXI, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, 3, 8 y demás relativos y aplicables del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; los artículos 1, 6, 8, 10, 17, 18, 20, 74, 356, 357, 358, 359, 360, 364, 364 Bis, 365, 365 Bis, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 374, 376, 377, 381, 383, 384, 385, 527, 685, 692, 693, 694, 695, 733, 734, 735, 736, 738, 739, 741, 742, 744, 747, 749, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 841, 842 y 848 de la Ley Federal del Trabajo; los artículos de los estatutos de la agrupación de referencia, según se invocan, citan y relacionan; artículo 40, fracciones I, IX y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; el artículo 19, fracciones I, II, III, IV, V y X del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y, demás disposiciones relativas y aplicables, de los cuerpos legales antes citados.



A

000053

EXPEDIENTE 10/8049-22
 RESOLUCIÓN 211.2.2.-3478
 FECHA 23 de septiembre de 2014.

Segundo.- En términos de la parte considerativa de esta resolución y derivado del resolutivo primero, resulta procedente dejar sin efectos la constancia de comunicación de designación de directiva a la organización sindical denominada "*Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México*" (*sic*), expedida mediante la resolución 211.2.2.-1772 de fecha nueve de mayo de dos mil catorce; y, por tanto, ésta se deja sin efectos a través de la presente, a partir de la fecha de expedición de la misma, exclusivamente por lo que refiere a la conformación y vigencia de la directiva de la agrupación de referencia.

Tercero.- Notifíquese a la organización sindical en comento, por conducto del Secretario General u homólogo de la misma, en su carácter de representante legal, o en su defecto, a las personas que hubiesen sido autorizadas para dichos fines, con arreglo a los artículos 376, 692, 693, 694, 739, 744 y 747 de la Ley Federal del Trabajo.

Finalmente, esta registrante, advierte que la presente se emite en términos del artículo 841 de la Ley Federal del Trabajo; y, en caso de que se tenga conocimiento de la presentación de documentos falsos, se procederá en términos de los artículos 1006 y 1007 de la Ley en comento, sin perjuicio de las demás responsabilidades o sanciones que de dicha actuación se deriven.

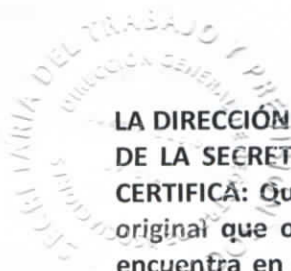
Así lo proveyó y firma, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil catorce, el Licenciado Lucio Galileo Lastra García, Director de Registro y Actualización de la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en ejercicio de las facultades conferidas a la Secretaría en comento por el artículo 123, apartado A, fracción XXXI, incisos a) y b) de la Constitución Federal, en relación con los artículos 365, 377, 384, 523, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 40, fracciones I, IX y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las cuáles se encuentran delegadas al citado funcionario, en virtud del artículo 19, fracciones I, II, III, IV, V y X, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del último párrafo de dicho artículo, con apoyo en las disposiciones normativas invocadas en el cuerpo de la presente y en concordancia con los argumentos vertidos en el mismo.

LIC. LUCIO GALILEO LASTRA GARCÍA

REF. 2605/23-09-14

SMS/abj/rvg DP.403

COPIA



LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. CERTIFICA: Que la presente fotostática es copia fiel del original que obra en el expediente 10/8049-22 que se encuentra en el archivo de esta Dirección General y se expide a solicitud del interesado para los efectos legales correspondientes en VEINTISIETE foja (s) útil (es) en la Ciudad de México, D. F., al día VEINTISEIS del mes de ENERO del año dos mil QUINCE.



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES

EL DIRECTOR DE ESTADÍSTICA SINDICAL



MTRO. CRISTIAN OMAR BECERRA GALLARDO

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN IX Y 19, FRACCIONES VII y X, INCISO B), ASÍ COMO EL ARTÍCULO 38, TERCER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JULIO DE 2014.

COPIA CERRADA